

Boletín de Información Técnica

Nº 31• Enero-Junio 2012

**Novedades en auditoría,
contabilidad y otras materias**



Audidores

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Novedades en auditoría, contabilidad y otras materias

1. Presentación.....	3
2. Legislación y normativa	
2.1. Nacional	
2.1.1. Auditoría	5
2.1.2. Contabilidad	6
2.1.3. Fiscalidad	8
2.1.4. Mercantil	9
2.1.5. CNMV y Banco de España	10
2.1.6. Laboral y Seguridad Social	12
2.1.7. Seguros.....	14
2.1.8. Otros	15
2.2. Internacional	
2.2.1. Comisión Europea	16
2.2.2. IASB.....	18
2.2.3. IFAC.....	19
2.2.4. FEE	23
2.2.5. Otros organismos	23
2.2.2. Actualidad.....	24
3. Publicaciones	25
4. Normativa vigente (cuadros de situación)	
4.1. Nacional	
4.1.1. Normativa de Auditoría	40
4.1.2. Normativa de Contabilidad	44
4.1.3. Resumen de consultas al ICAC	54
4.2. Internacional	
4.2.1. Unión Europea	58
4.2.2. IFAC-IAASB	62
5. Abreviaturas	64

Edita

**Instituto de Censores
Jurados de Cuentas de España**

Redacción y administración:

Paseo de la Habana, 1
28036 MADRID
Tels.: 91 446 03 54
Fax: 91 447 11 62
<http://www.icjce.es>
e-mail: auditoria@icjce.es

Coordinador:

Dirección de Comunicación

Responsables de la información técnica:

Departamentos Técnico e Internacional

Creatividad, diseño y maquetación:

ARTS & PRESS

Imprenta:

Gráficas Caro

Depósito legal: M-19.745-1999

Durante el primer semestre de 2012, periodo al que hace referencia este boletín, las novedades en el campo de la contabilidad y la auditoría han sido muy menores en comparación con otros ámbitos. En el ámbito mercantil, destacamos la simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital, la regulación de la mediación en asuntos civiles y mercantiles y la prórroga, durante un ejercicio social, de la exclusión de las pérdidas por deterioro reconocidas en las cuentas anuales, derivadas del inmovilizado material, las inversiones inmobiliarias y las existencias, en la determinación de las pérdidas a considerar en los supuestos de reducción obligatoria de capital y de disolución obligatoria previstos en la legislación mercantil.

En otras áreas, cabe destacar la regulación del saneamiento del sector financiero, que ha supuesto también la modificación pertinente de la Circular 4/2004 del Banco de España, y la aprobación de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, inicialmente mediante Real Decreto-ley y posterior y definitivamente como Ley, y en el ámbito fiscal, hay que reseñar la publicación de diversas medidas tributarias y administrativas orientadas a la disminución del déficit público, así como modificaciones en el impuesto sobre sociedades.

El ICJCE, por su parte, a través de su Comisión Técnica, ha publicado la actualización de tres de sus guías de actuación, las relativas a la aplicación, por primera vez, de las NIIF-UE, los encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera y los encargos de procedimientos acordados sobre los indicadores de transparencia y buen gobierno de las ONG de desarrollo.

En cuanto a la actividad internacional, al cierre de este número, estaba a punto de finalizar la tramitación en el Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo de la propuesta de la Comisión Europa de modificación de las Directivas contables (4ª y 7ª), que tiene como objetivo la reducción de trabas administrativas para las empresas y propone elevar los límites para la definición de pyme y eximir a las pequeñas empresas de la auditoría y de la consolidación. En este contexto se ha publicado la Directiva sobre micro-entidades, que quedan exentas de ciertas obligaciones de publicidad y preparación de información financiera, establecidas en las directivas contables.

La Comisión Europea también ha presentado una modificación de la Directiva 2006/43/CE sobre auditoría de cuentas y la propuesta de Reglamento sobre la auditoría de entidades de interés público. El europarlamentario Sajjad Karim, ponente de los proyectos de informe en la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo, presentó en junio un documento de trabajo que plantea las cuestiones más relevantes incluidas en las propuestas.

En cuanto a la actividad de la IFAC, el IAASB ha publicado una revisión completa de la NIA 610, relativa a la utilización del trabajo del auditor interno, que ha dado lugar también a modificaciones en la NIA 315. Se ha revisado también la NISR 4410, sobre encargos de compilación.

En lo que se refiere a borradores en curso, destacamos la “invitación a dar comentarios” en relación con la mejora del informe del auditoría, que introduce cambios muy significativos de enfoque y contenido del informe. El IAESB, por su parte, ha publicado la versión revisada de la IES 7, sobre formación profesional continuada. El resto de normas sigue en fase de borrador. Para terminar con la IFAC, es de destacar la publicación de varios documentos de política (*“Policy Position Papers”*) con asuntos tan importantes como la definición de las entidades de interés público y las implicaciones de la convergencia regulatoria global en la profesión del auditor.

Como siempre, esperamos que el Boletín os sea de utilidad y quedamos a la espera de vuestros comentarios y sugerencias de mejora.

2.1. nacional

2.1.1. Auditoría

Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. BOE de 30 de junio; corrección de errores, BOE de 5 de julio y de 1 de agosto.

Su artículo 75 modifica el apartado 4 del artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (en adelante, TRLAC), fijando el importe de la tasa del ICAC por la emisión de informes de auditoría de cuentas, con efectos desde el 1 de julio, que varía en función de los honorarios facturados por el informe (superiores o no a los 30.000 €) y del carácter de la entidad auditada (de interés público o no).

Corrección de errores de la Resolución de 26 de octubre de 2011, del Presidente del ICAC, por la que se publica la Norma de Control Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría. BOICAC 88.

Se corrige el segundo párrafo del cuadro que acompaña al apartado A1 del material de aplicación y otro material explicativo de la norma (página 21 del BOICAC núm. 87) donde se indicaba que las consideraciones específicas para los auditores y sociedades de auditoría de pequeña dimensión, en relación con determinados aspectos del sistema de control de calidad, no podían ser aplicadas por los auditores y sociedades de auditoría que auditaran entidades de interés público ni por los auditores sometidos al régimen de rotación obligatoria.

Con la corrección efectuada se limita la no aplicación a los auditores y sociedades de auditoría que auditen entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales u otras entidades que tengan la consideración de interés público de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 a) y c) del TRLAC, pudiendo ser extendido, si procede, a entidades contenidas en la letra b) del citado artículo mediante Resolución de la Presidencia de la ICAC.

Circulares y guías técnicas del ICJCE⁽¹⁾

Circular E02/2012 (26 de enero)

Actualización de las guías de actuación que incluyen informes sobre cuentas anuales y otros estados fi-

nancieros tras la modificación de las normas técnicas sobre informes.

Como consecuencia de la modificación de las Normas Técnicas sobre informes (Resolución de 21 de diciembre de 2010 del ICAC “por la que se publica la modificación de la sección 3 de las Normas Técnicas de Auditoría, publicadas por Resolución de 19 de enero de 1991, relativa a las Normas Técnicas sobre Informes”), la Comisión Técnica ha actualizado aquellas guías de actuación y circulares en vigor que incluyen modelos de informes de auditoría.

Guía de actuación 32 (febrero 2012) - Circular E03/2012

Guía de actuación sobre los criterios a seguir por el auditor en la realización del trabajo y emisión del informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio social en que se aplican por primera vez las NIIF adoptadas por la Unión Europea.

En diciembre de 2005 se emitió la guía de actuación número 1, en la que la Comisión Técnica se hacía eco de la consulta número 4 del BOICAC 63 (septiembre de 2005) y se realizaban recomendaciones sobre los criterios a seguir por el auditor en la realización del trabajo y emisión del informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2005, primer ejercicio social en que resultaban de aplicación las Normas Internacionales de Contabilidad, según se establecía en la disposición final undécima de la Ley 62/2003 de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. Se aportaba, asimismo, un modelo de informe.

Con posterioridad a la emisión de la mencionada guía, el modelo de informe incluido en la misma se ha visto superado, debido tanto a cambios en la normativa internacional como a las recientes modificaciones introducidas en las Normas Técnicas de Auditoría sobre Informes. Por ello, y teniendo en cuenta que una entidad puede adoptar por primera vez las NIIF-UE, ya sea por una salida a Bolsa o en ejercicio de la opción que ofrece la legislación actual (artículo 43 del Código de Comercio), la Comisión Técnica ha considerado conveniente emitir una nueva guía sobre los criterios de actuación del auditor en dicho contexto, que anula y sustituye la guía de actuación nº 1, emitida en 2005.

Guía de actuación 30R (marzo 2012) - Circular E04/2012

Guía de actuación para la emisión de informes de procedimientos acordados sobre los indicadores de

(1) Aun cuando alguna de las circulares y guías reseñadas no corresponden propiamente a temas de auditoría, para facilitar la consulta se ha optado por ubicarlas en este apartado.

2.1. nacional

transparencia y buen gobierno de las ONG de desarrollo (revisada).

La Comisión Técnica emitió en junio de 2010 la referida guía de actuación número 30, revisada en diciembre de 2010 y febrero de 2011 y actualizada, como consecuencia de la publicación del TRLAC, en julio de 2011. En esta nueva revisión se han actualizado, dentro de los procedimientos, algunas fuentes de información, además de incluir algunas precisiones y mejoras de redacción.

Guía de actuación 19R (abril 2012) - Circular E05/2012

Guía de actuación en relación con los encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera (revisada).

En julio de 2008, mediante la Circular E24/2008, se publicó la referida guía de actuación número 19. Ahora, la Comisión Técnica ha considerado conveniente su revisión, para incorporar mejoras en base a la experiencia acumulada y para fortalecer la adaptación a la norma internacional de referencia que regula la actuación del auditor en este tipo de trabajos, la ISRS 4400 “Engagements to perform agreed-upon procedures regarding financial information”, emitida por la IFAC y cuya traducción oficial también se acompaña con la guía de actuación.

Consultas publicadas en el BOICAC 89 (marzo de 2012)

Consulta 1

Sobre si ante la falta de formulación de las cuentas anuales a la fecha legal de convocatoria de la Junta General Ordinaria de socios (junio) se dan las circunstancias para no emitir el informe y/o renunciar a continuar el encargo.

Consulta 2

Sobre la rescisión del contrato de auditoría o revocación del nombramiento de auditor antes de finalizar el período para el que inicialmente estaba nombrado de forma unilateral por la entidad auditada.

Consulta 3

Sobre la actuación del auditor de cuentas en un trabajo de valoración de participaciones sociales en una sociedad de responsabilidad limitada y la aplicación de lo dispuesto en la Norma Técnica de Auditoría sobre esta cuestión, publicada por Resolución del

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 23 de octubre de 1991.

Consulta 4

Sobre si se incurre en la incompatibilidad prevista en el art. 13.1.e) del TRLAC por realizar un trabajo de valoración de acciones de la sociedad auditada.

2.1.2. Contabilidad

Planes sectoriales

Corrección de errores del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos. BOE de 12 de abril.

Borradores de Resoluciones por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de las Pequeñas y Medianas Entidades sin fines lucrativos (Web ICAC, 5 de julio de 2012)

La Disposición final primera del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, habilita al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) para que elabore, mediante Resolución, un texto que de forma refundida presente el Plan de Contabilidad de las Entidades sin fines lucrativos, considerando la regulación específica aprobada.

Para dar cumplimiento al citado mandato, el ICAC ha elaborado los borradores de Resoluciones, con sometimiento, como no podía ser de otra forma, a los criterios aprobados por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, incorporando al mismo tiempo la regulación del Plan General de Contabilidad que resulta de aplicación común a las empresas y a estas entidades, con el objetivo de proporcionar a las entidades sin fines lucrativos un marco operativo único que contenga todos los elementos necesarios para el registro de las operaciones que puedan realizar.

Resolución de 9 de mayo de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 1 de julio de

2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social. BOE de 14 de mayo.

La presente modificación tiene por objeto corregir los errores detectados en la elaboración en la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social, e incorporar los cambios que se derivan de la publicación posterior de las siguientes disposiciones:

- Orden EHA/3068/2011, de 8 de noviembre, por la que se modifican: la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado; la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996; y el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.
- Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración General del Estado.
- Real Decreto 1622/2011, de 14 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

Resolución de 28 de mayo de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el Boletín Oficial del Estado por las Entidades a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado. BOE de 5 de junio.

Esta Resolución, que sustituye a otra anterior de 28 de noviembre de 2006 sobre la misma materia, incluye una disposición adicional única por la que se modifica la disposición transitoria segunda de la Resolución de 1 de julio de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Pre-

supuestaria, y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo, al objeto de permitir, en el caso de los préstamos formalizados y desembolsados parcialmente antes del 31 de diciembre de 2010, que los desembolsos posteriores se registren con los mismos criterios que los anteriores.

Consultas publicadas en el BOICAC 89 (marzo de 2012)**Consulta 1**

Sobre el tratamiento contable de una determinada operación de escisión.

Consulta 2

Sobre el tratamiento contable de la explotación de unos derechos de autor.

Consulta 3

Sobre el tratamiento contable del derecho de separación del socio regulado en el artículo 348.bis del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Consulta 4

Sobre el tratamiento contable de una ampliación de capital por compensación de créditos, desde la perspectiva de la sociedad prestamista y prestataria.

Consulta 5

Sobre el tratamiento contable del impuesto diferido surgido por una operación de compraventa de un inmovilizado entre empresas del grupo, que tributan en régimen de consolidación fiscal.

Consultas publicadas en el BOICAC 90 (junio de 2012)**Consulta 1**

Sobre el reconocimiento y valoración de un crédito con garantía hipotecaria cuyo deudor y garante se encuentran declarados en concurso de acreedores.

Consulta 2

Sobre el reconocimiento y valoración contable de un vertedero de residuos y las obras de adecuación del terreno que deban realizarse en un futuro.

2.1. nacional

Consulta 3

Sobre el tratamiento contable en la consolidación de los resultados eliminados por la venta de activos entre filiales, al producirse en un ejercicio posterior la venta de la sociedad que adquirió dichos activos.

Consulta 4

Sobre la valoración de una aportación no dineraria realizada entre empresas del grupo, desde el punto de vista de la sociedad adquirente, cuando la sociedad aportante y la sociedad adquirida están radicadas en el extranjero.

Consulta 5

Sobre el reflejo contable de la aportación económica realizada por una empresa a dos fundaciones con las que se ha suscrito un convenio de colaboración empresarial.

Consulta 6

Implicaciones contables de la adquisición del control de una sociedad por etapas. En particular, sobre la obligación de consolidar cuando la toma de control, por sí sola, origina que se superen los límites de dispensa por razón de tamaño; y sobre el valor de la inversión en la sociedad dependiente, en las cuentas anuales individuales de la sociedad dominante.

Consulta 7

Sobre la contabilización de un contrato para la cesión de uso de la red de alcantarillado de la ciudad para la instalación de redes de telecomunicaciones de fibra óptica.

2.1.3. Fiscalidad

Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público. BOE de 31 de marzo. Acuerdo de convalidación, BOE de 19 de abril.

El artículo 1 del Real Decreto-ley⁽²⁾ introduce las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre sociedades:

(2) Modificado con posterioridad, dicho artículo 1, por el artículo 26 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Para los periodos impositivos iniciados dentro del año 2012 y 2013:

- se generaliza la disminución del límite en la deducibilidad del fondo de comercio, hasta el 1%, medida ya introducida por el Real Decreto-ley 9/2011 en relación a los fondos de comercio derivados de la adquisición de participaciones en sociedades no residentes,
- se reduce, del 35% al 25%, el límite general conjunto de las deducciones de la cuota íntegra, con la ampliación de los plazos para la aplicación en periodos impositivos futuros de las deducciones pendientes, y
- para aquellas empresas que facturen más de 20 millones de euros se establece un importe mínimo de pago fraccionado, equivalente al 8% (4% en determinados supuestos) del resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias minorado en las bases imponible negativas pendientes de compensar.

Para todos los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2012:

- se establece el carácter no deducible de gastos financieros generados en el seno de un grupo mercantil y destinados a la realización de determinadas operaciones, cuando no concurren motivos económicos válidos,
- se introduce un límite del 30% del beneficio operativo en la deducción de los gastos financieros netos, no aplicable al primer millón de euros de gasto neto ni, con excepciones, a entidades que no pertenecen a ningún grupo de sociedades; los importes excedidos se podrán deducir durante los siguientes 18 ejercicios, de manera similar a la compensación de bases imponibles negativas,
- se modifica el régimen de exención en la transmisión de participaciones en entidades no residentes en territorio español, y
- se elimina, con el correspondiente régimen transitorio, la libertad de amortización regulada a la disposición adicional undécima de la Ley del impuesto sobre sociedades, que preveía su aplicación, hasta el año 2015, para las inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectas a actividades económicas.

2.1.4. Mercantil

Ley 1/2012, de 22 de junio, de simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital⁽³⁾. BOE de 23 de junio.

Con esta Ley se traspone a nuestro ordenamiento la Directiva 2009/109/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, por la que se modifican las Directivas 77/91/CEE, 78/855/CEE y 82/891/CEE, del Consejo, y la Directiva 2005/56/CE en lo que se refiere a las obligaciones de información y documentación en el caso de las fusiones y escisiones.

Así, en primer lugar se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, TRLSC), a fin de añadir nuevas excepciones a la exigencia de informe de experto independiente para la valoración de las aportaciones no dinerarias en la sociedad anónima, y, en segundo lugar, algunos artículos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, LMESM) a fin de simplificar, conforme a lo establecido en esa Directiva, algunos particulares del régimen jurídico de fusiones –incluidas las transfronterizas– y de las escisiones. En la medida en que el régimen de las escisiones se regula por remisión a los requisitos de las fusiones, sin más salvedades que las contenidas en el Capítulo II del Título III de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril, las normas referidas a las fusiones son las más afectadas por esta reforma.

La presente Ley simplifica también, en determinados casos de fusiones y escisiones, el número o el contenido de los documentos que han de ser puestos a disposición de los socios y agiliza estas operaciones societarias encauzando la publicidad previa al acuerdo de fusión a través de la página web de las sociedades de capital como alternativa al depósito de los proyectos de fusión y de escisión en el Registro Mercantil. Al mismo tiempo, incorpora, dentro del Capítulo II de la Ley de Sociedades de Capital, el régimen jurídico general de la página web y la previsión expresa de que las comunicaciones entre la sociedad y los socios, incluida la remisión de documentos, solicitudes e

(3) Resultado de la tramitación como proyecto de Ley del Real Decreto-ley 9/2012, de 16 de marzo, ahora derogado, se ha considerado pertinente reseñar únicamente la regulación final de la materia.

información, puedan realizarse por medios electrónicos, si el socio lo aceptara.

En materia de derecho de oposición de los acreedores, siguiendo la Directiva, a la vez que evita que la infracción de los deberes a cargo de la sociedad en caso de legítima oposición pueda afectar a la eficacia de la fusión o de la escisión, la presente Ley amplía las posibilidades de acción de los acreedores en los casos en los que, no obstante la prohibición expresa de la Ley, la fusión o la escisión se lleven a cabo sin la prestación de las garantías necesarias a favor del opositor.

En otro orden de cosas, esta Ley también incorpora una disposición transitoria al TRLSC, que suspende hasta el 31 de diciembre de 2014 el derecho de separación de socios en caso de falta de distribución de dividendos (artículo 348 bis TRLSC); modifica el artículo 527 del TRLSC, para volver a permitir (dejan de ser nulas) las cláusulas estatutarias que limitan el derecho de voto en las sociedades anónimas cotizadas, aunque quedarán sin efecto en determinados supuestos de oferta pública de adquisición de acciones, y modifica el artículo 34.4 de la LMESM, para eliminar la contradicción que existía con el artículo 49, en relación a la exigencia o no de la segunda parte del informe de experto en fusiones impropias (el artículo 34.4 ahora modificado tampoco lo exige).

Ley 5/2012, de 6 de julio⁽⁴⁾, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. BOE de 7 de julio; corrección de errores, BOE de 26 de julio.

Esta Ley, que también incorpora al Derecho español la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, da cumplimiento a la disposición final tercera de la Ley 15/2005, de 8 de julio, en la que se encomendaba al Gobierno la remisión a las Cortes Generales de un proyecto de ley sobre mediación.

El modelo de mediación se basa en la voluntariedad y libre decisión de las partes y en la in-

(4) Aun cuando la aprobación de esta Ley es posterior al periodo de referencia del Boletín, es el resultado de la tramitación parlamentaria como proyecto de ley del Real Decreto-ley 5/2012, de 5 de marzo, ahora derogado, aprobado por el Gobierno durante el periodo de referencia, por lo que se ha considerado pertinente, de manera anticipada, reseñar únicamente la regulación final de la materia.

2.1. nacional

intervención de un mediador, del que se pretende una intervención activa orientada a la solución de la controversia por las propias partes. El régimen que contiene la Ley se basa en la flexibilidad y en el respeto a la autonomía de la voluntad de las partes, que podrá tener la consideración de título ejecutivo, si las partes lo desean, mediante su elevación a escritura pública. Con el fin de facilitar el recurso a la mediación, se articula un procedimiento de fácil tramitación, poco costoso y de corta duración en el tiempo.

La presente Ley se circunscribe estrictamente al ámbito de competencias del Estado en materia de legislación mercantil, procesal y civil, sin perjuicio de las disposiciones que dicten las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias.

El articulado de esta Ley se estructura en cinco títulos, relativos a disposiciones generales, los principios informadores de la mediación, el estatuto del mediador, el procedimiento de mediación y la ejecución de los acuerdos.

Entre las disposiciones finales hay que destacar la reforma de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, para incluir entre sus funciones, junto al arbitraje, la mediación, permitiendo así su actuación como instituciones de mediación; y la modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil para facilitar la aplicación de la mediación dentro del proceso civil.

Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero. BOE de 4 de febrero. Corrección de errores, BOE de 15 de febrero. Acuerdo de convalidación, BOE de 21 de febrero.

Reseñado más ampliamente en el siguiente apartado, se destaca ahora el contenido de la Disposición adicional quinta, que renueva sin solución de continuidad y a todos los efectos legales, durante el ejercicio social que se cierre a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley, el no cómputo de las pérdidas por deterioro derivadas del Inmovilizado Material, las Inversiones Inmobiliarias y las Existencias en los supuestos de reducción obligatoria de capital social en la sociedad anónima y de disolución en la sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, establecido en

su momento en la Disposición adicional única del Real Decreto-ley 10/2008.

Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN)

Resolución de 21 de noviembre de 2011, sobre el depósito de las cuentas anuales de una entidad. BOE de 9 de febrero.

La DGRN reitera su pronunciamiento sobre la obligatoriedad del informe de gestión cuando la auditoría de las cuentas anuales se realiza a petición de los socios minoritarios.

Resolución de 29 de febrero de 2012, por la que se modifica el Anexo III de la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación. BOE de 6 de marzo.

Resolución de 29 de febrero de 2012, por la que se modifica el Anexo III de la Orden JUS/1698/2011, de 13 de junio, por la que se aprueba el modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas. BOE de 6 de marzo.

2.1.5. CNMV y Banco de España

Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero. BOE de 4 de febrero. Corrección de errores, BOE de 15 de febrero. Acuerdo de convalidación, BOE de 21 de febrero.

El Título I del Real Decreto-ley contiene medidas relativas al saneamiento del sector financiero, esencialmente nuevos requerimientos de provisiones y capital adicionales orientados a la cobertura del deterioro en los balances bancarios ocasionado por los activos vinculados a la actividad inmobiliaria. Así, se establece un nuevo esquema de cobertura para todas las financiaciones y activos adjudicados o recibidos en pago de deuda relacionados con sector inmobiliario y se impone, así-

mismo, un nuevo requerimiento de capital suplementario de la máxima calidad (capital principal), sobre la misma base de cobertura de activos dudosos o subestándar o adjudicados en pago derivados de la financiación de suelo para promoción inmobiliaria. Aunque las nuevas exigencias deberán cumplirse antes del 31 de diciembre de 2012, las entidades de crédito que lleven a cabo procesos de integración durante el ejercicio 2012, dispondrán, siempre que se cumplan una serie de requisitos, de un plazo adicional de doce meses.

El Título II, para facilitar el papel del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) ante el nuevo contexto regulatorio, modifica principalmente los artículos 9 y 10 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

El Título III modifica el Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

El Título IV contiene el régimen aplicable a las retribuciones de los administradores y directivos de entidades de crédito que hayan precisado o necesiten en el futuro apoyo financiero del FROB.

Asimismo, en la parte final de la norma se introduce un tratamiento especial y más flexible para aquellas entidades de crédito que tengan en circulación participaciones preferentes o instrumentos de deuda obligatoriamente convertibles emitidas antes de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley. Y al mismo tiempo, se modifica la disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, flexibilizando algunos requisitos de estos instrumentos de deuda obligatoriamente convertibles para su cómputo como capital principal.

Real Decreto-ley 18/2012⁽⁵⁾, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero. BOE de 12 de mayo. Corrección de errores, BOE de 30 de mayo. Acuerdo de convalidación, BOE de 6 de junio.

En la misma línea que el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sec-

(5) Con fecha 31 de agosto se ha publicado el RD Ley 24/2012, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en el que se da adecuado cumplimiento a las medidas acordadas en el denominado "memorando de entendimiento".

tor financiero, arriba reseñado, el presente Real Decreto-ley establece, en el Capítulo I, requerimientos de cobertura adicionales a los establecidos en aquel, por el deterioro de las financiaciones vinculadas a la actividad inmobiliaria clasificadas como en situación normal. Estos nuevos requerimientos se establecen, de modo análogo a lo anterior, por una sola vez, de manera diferenciada en función de las diversas clases de financiaciones. Aquí también, las nuevas exigencias deberán cumplirse antes del 31 de diciembre de 2012, aunque las entidades de crédito que lleven a cabo procesos de integración durante el ejercicio 2012 dispondrán, siempre que se cumplan una serie de requisitos, de un plazo adicional de doce meses.

En el Capítulo II se prevé la constitución de sociedades de capital a las que las entidades de crédito deberán aportar todos los inmuebles adjudicados o recibidos en pago de deudas relacionadas con el suelo para la promoción inmobiliaria y con las construcciones o promociones inmobiliarias.

El Capítulo III se aclara el régimen sancionador aplicable por el incumplimiento de las obligaciones incluidas en los capítulos anteriores.

El Capítulo IV establece las reglas necesarias para garantizar la neutralidad fiscal de las operaciones que se realicen en la constitución de las sociedades para la gestión de activos.

Por último, hay que destacar, entre las disposiciones adicionales y finales, la reducción de los aranceles notariales y registrales de aplicación en los traspasos de activos financieros o inmobiliarios como consecuencia de operaciones de saneamiento y reestructuración de entidades financieras; y la introducción de una exención parcial en el Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes, de las rentas derivadas de la transmisión de bienes inmuebles urbanos que se adquieran a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley y hasta el 31 de diciembre de 2012 cuando se cumplan determinados requisitos.

Real Decreto 778/2012, de 4 de mayo, de régimen jurídico de las entidades de dinero electrónico. BOE de 5 de mayo.

Este Real Decreto desarrolla el contenido de la Ley 21/2011, de 26 de julio, de dinero electrónico, de conformidad con la habilitación normativa pre-

2.1. nacional

vista en la disposición final duodécima de dicha Ley, con el objetivo de aumentar la precisión del régimen jurídico aplicable a la emisión de dinero electrónico, completar su diseño más proporcionado y garantizar su consistencia con el régimen jurídico de las entidades de pago.

El Capítulo I contiene el régimen jurídico de la creación de las entidades de dinero electrónico; el Capítulo II regula la actividad transfronteriza de las entidades de dinero electrónico; el Capítulo III está dedicado al régimen de los agentes y delegación de funciones, y el Capítulo IV regula los requisitos de garantía y los requerimientos de recursos propios.

El Capítulo V introduce el concepto de entidades de dinero electrónico híbridas, definidas como aquellas entidades de dinero electrónico que realicen, además de la emisión de dinero electrónico y la prestación de servicios de pago, cualquier otra actividad económica, y adaptan algunos aspectos de la norma para su aplicación especial a estas entidades.

En el Capítulo VI se recogen aspectos adicionales relativos al régimen jurídico de la emisión de dinero electrónico y a la prestación de servicios de pago por parte de las entidades de dinero electrónico.

Por último, el Capítulo VII recoge el régimen de supervisión y sancionador aplicable a las entidades de dinero electrónico. Ambos siguen, en lo fundamental y con algunas adaptaciones, el régimen aplicable a las entidades de crédito.

Circular 2/2012, de 29 de febrero, del Banco de España, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. BOE de 6 de marzo; corrección de errores, BOE de 14 de marzo.

El Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero (en lo sucesivo, el Real Decreto-ley), establece en su Título I determinados requerimientos de provisiones y de capital adicionales a los hasta ahora requeridos por las normas aplicables a las entidades de crédito en relación con los activos vinculados a la actividad inmobiliaria. Como quiera que dichas medidas, en lo referido a la determinación del deterioro de dichos activos, tienen carácter complementario de la normativa contenida en la Circular 4/2004, de 22 de

diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, la disposición final sexta del Real Decreto-ley contiene un mandato al Banco de España para que este apruebe las modificaciones que resulten pertinentes para acomodar la Circular 4/2004 a lo dispuesto en dicho Real Decreto-ley, objetivo que persigue esta Circular 2/2012.

2.1.6 Laboral y Seguridad Social

Ley 3/2012, de 6 de julio⁽⁶⁾, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. BOE de 7 de julio.

Su Capítulo I incluye diversas medidas para favorecer la empleabilidad de los trabajadores, como la modificación del marco regulador de las empresas de trabajo temporal para que puedan operar como agencias de colocación, y de determinados aspectos de la formación profesional y del contrato para la formación y el aprendizaje.

El Capítulo II establece diversas medidas dirigidas a fomentar la contratación indefinida y la creación de empleo. Así, se reforma el contrato de trabajo a tiempo parcial para permitir la realización de horas extraordinarias e incluyendo las mismas en la base de cotización por contingencias comunes; se modifica la ordenación del tradicional trabajo a domicilio para dar acogida al trabajo a distancia basado en el uso intensivo de las nuevas tecnologías (teletrabajo); se crea una nueva modalidad de contrato de trabajo por tiempo indefinido de la que sólo podrán hacer uso las empresas con menos de cincuenta trabajadores y se establecen incentivos fiscales para incentivar su uso, y se racionaliza el sistema de bonificaciones para la contratación indefinida para destinarlas exclusivamente a las empresas con menos de cincuenta trabajadores.

El Capítulo III agrupa diversas medidas destinadas a fortalecer los mecanismos de adaptación

(6) Aun cuando la aprobación de esta Ley es posterior al periodo de referencia del Boletín, es el resultado de la tramitación parlamentaria como proyecto de ley del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, ahora tácitamente derogado, aprobado por el Gobierno durante el periodo de referencia, por lo que se ha considerado pertinente, de manera anticipada, reseñar únicamente la regulación final de la materia.

de las condiciones de trabajo a las circunstancias concretas que atraviese la empresa. En primer lugar, el sistema de clasificación profesional pasa a tener como única referencia el grupo profesional con el objetivo de sortear la rigidez de la noción de categoría profesional; en segundo lugar, se simplifica la distinción entre modificaciones sustanciales individuales y colectivas, y se incluye la modificación sustancial de funciones, de estructura y cuantía salarial como causa de extinción voluntaria del contrato de trabajo con derecho a indemnización; en tercer lugar, en materia de suspensión del contrato de trabajo y reducción de la jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas, se introducen modificaciones en la delimitación de las causas, se suprime el requisito de autorización administrativa y se establece una prórroga del sistema de bonificaciones y reposición de prestaciones por desempleo previsto para estos supuestos, y en cuarto lugar, en materia de negociación colectiva se prevé la posibilidad de descuelgue respecto del convenio colectivo en vigor, se da prioridad al convenio colectivo de empresa y se modifica el régimen de ultractividad de los convenios colectivos, que se limita a un periodo de un año.

El Capítulo IV incluye un conjunto de medidas para favorecer la eficiencia del mercado de trabajo y reducir la dualidad laboral. Así, se reforma el régimen jurídico del despido colectivo, suprimiendo la necesidad de autorización administrativa, manteniendo la exigencia de un periodo de consultas, aunque sin exigirse un acuerdo con los representantes de los trabajadores para proceder a los despidos. Ello se acompaña de una asimilación de estos despidos colectivos con el resto de despidos a efectos de su impugnación y calificación judicial, con la particularidad de que se prevé una acción para la que están legitimados los representantes de los trabajadores. También se introducen modificaciones en la delimitación de las causas económicas, técnicas, organizativas o productivas que justifican estos despidos, restringiéndose el control judicial a una valoración sobre la concurrencia de las causas, aplicable también a los despidos por causas objetivas. Las medidas referidas a la extinción del contrato de trabajo se refieren también a las indemnizaciones y otros costes asociados a los despidos. Así, se generaliza para todos los despidos improcedentes la indemnización de 33 días, con

un tope de 24 mensualidades, y se introducen modificaciones en la regulación de los salarios de tramitación, manteniendo la obligación empresarial de abonarlos únicamente en los supuestos de readmisión del trabajador, bien cuando el empresario escoja esa opción ante un despido declarado improcedente, bien como consecuencia de la calificación de nulidad del mismo. En esta misma línea, la presente Ley modifica el régimen jurídico del Fondo de Garantía Salarial, que exclusivamente resarcirá una parte de las indemnizaciones por extinciones de contratos indefinidos que tengan lugar en empresas de menos de 25 trabajadores y no hayan sido declaradas judicialmente como improcedentes.

Consecuencia lógica de la reforma del régimen jurídico sustantivo de la suspensión temporal del contrato, de la reducción temporal de la jornada y del despido colectivo en lo relativo a la supresión de la autorización administrativa de la autoridad laboral, esta Ley, en su Capítulo V, adapta el tratamiento procesal de dichas instituciones, modificando distintos artículos de Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Las disposiciones transitorias de la Ley establecen las normas para la adecuada aplicación de sus disposiciones, de aplicación inmediata al marco de las relaciones laborales.

Por último, en las disposiciones finales se precisan las condiciones de disfrute de determinados supuestos de permisos de los trabajadores en materia de conciliación de vida laboral y familiar, la cuenta de formación de los trabajadores, definición de supuestos determinados de protección por desempleo y su acreditación, modificaciones en el subsistema de formación profesional para el empleo y horas extraordinarias en los contratos a tiempo parcial, así como la modificación de las reglas del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único y una aclaración del tratamiento en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de las indemnizaciones por despido, entre otras cuestiones.

Orden ESS/184/2012, de 2 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2012. BOE de 7 de febrero.

2.1. nacional

Orden ESS/487/2012, de 8 de marzo, sobre vigencia transitoria de determinados artículos del Reglamento de los procedimientos de regulación de empleo y de actuación administrativa en materia de traslados colectivos, aprobado por Real Decreto 801/2011, de 10 de junio. BOE de 13 de marzo.

El Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, (entiéndase ahora la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, arriba reseñada) ha dado nueva redacción a los artículos 51 y 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, referentes a los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos de trabajo y reducción de jornada.

Por otra parte, no se establecía en la disposición derogatoria única del Real Decreto-ley 3/2012 (tampoco en la de la Ley 3/2012) la derogación explícita del Real Decreto 801/2011, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de regulación de empleo y de actuación administrativa en materia de traslados colectivos, si bien lógicamente deben entenderse derogados, conforme a lo señalado en su apartado 2, todos aquellos aspectos de dicho Reglamento que se opongan o contradigan lo dispuesto en la nueva redacción de los artículos 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores, pero no aquellos que no resulten afectados por la nueva regulación.

No obstante, ante las dudas surgidas, y en tanto se elabora un nuevo reglamento de procedimientos sobre despidos colectivos y suspensión de contratos y reducción de jornada, esta Orden aclara la vigencia transitoria de determinados artículos del actual Reglamento, aprobado por el Real Decreto 801/2011, de 10 de junio.

2.1.7 Seguros

Resolución de 6 de julio de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabili-

dad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y al artículo único de la Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se prorroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones. BOE de 21 de julio⁽⁷⁾.

El objeto de la presente resolución es doble.

Por un lado, dar por finalizada, en aplicación de la disposición adicional única del Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras y del artículo único de la Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, la transitoriedad en la aplicabilidad de las tablas de mortalidad GKM-95 y GKF-95 para el cálculo de las primas para garantías de muerte en el ámbito de los seguros privados y para el cálculo de las magnitudes actuariales asociadas a la cobertura de las prestaciones de fallecimiento en el ámbito del sistema de planes de pensiones.

Por otro, promover la utilización de las tablas de mortalidad PASEM 2010, recientemente elaboradas.

Resolución de 5 de enero de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2012. Publicada en la web de la DGSP.

El tipo de interés máximo utilizable para los planes de pensiones con relación a tales contingencias durante el ejercicio 2012 será del 5,62 por 100.

Resolución de 5 de enero de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la

(7) Aun cuando la publicación de este real decreto es posterior al periodo de referencia del Boletín, por su novedad se incluye la reseña correspondiente.

provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2012. Publicada en la web de la DGSP.

El tipo de interés máximo aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida durante el ejercicio 2012 será del 3,37 por 100.

2.1.8 Otros

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. BOE de 30 de abril.

La Disposición adicional primera, apartado 6, establece que la Intervención General de la Administración del Estado, podrá contar con la colaboración de empresas privadas de auditoría en el control de los planes de ajustes de las Corporaciones Locales.

2.2. internacional

2.2.1 COMISIÓN EUROPEA



Auditoría

Documento de trabajo e Informe sobre el estudio de impacto que acompaña la propuesta de Modificación de la Directiva 43/2006 sobre auditoría de cuentas y la propuesta de Reglamento sobre la auditoría de entidades de interés público.

Como parte de los trabajos preparatorios para la elaboración de los proyectos de informe sobre estas propuestas el europarlamentario Sajjad Karim, ponente de éstas en la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo, presentó en junio un documento de trabajo que plantea las cuestiones más relevantes incluidas en las propuestas. Dicho documento ha sido debatido en el seno de la Comisión a efectos de facilitar al ponente la elaboración de los proyectos de informes a ambas propuestas. En la misma reunión se debatió con un representante de la Comisión Europea el contenido y conclusiones del estudio de impacto que acompañó la propuesta considerándose que en algunos casos las conclusiones no reflejaban adecuadamente los resultados obtenidos en el estudio. Toda la información concerniente a este tema puede descargarse de la web de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el sitio del Parlamento Europeo (<http://europarl.europa.eu>).

Contabilidad

Reglamento de la Comisión (EU) nº 475/2012 de 5 junio de 2012 que modifica el Reglamento (EC) nº 1126/2008 de adopción de ciertas Normas Internacionales de Contabilidad de acuerdo con el Reglamento 1606/2002 con relación a la Norma Internacional de Contabilidad NIC 1 - Presentación de partidas de otro resultado global y de la NIC 19 Retribuciones a empleados. La modificación de la NIC 1 tiene efectos en las normas NIIF 1, 5 y 7, las NIC 12, 20, 21, 32, 33 y 34. Las modificaciones serán aplicables desde la fecha de inicio de su primer ejercicio posterior al 1 de julio de 2012 (NIC1) y desde la fecha de inicio de su primer ejercicio posterior al 1 de julio de 2012 (NIC19).

Proyecto de informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre las Directivas contables

Klaus Heiner Lehne, presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y ponente del proyecto de informe, presentó con fecha 28 de marzo su texto sobre la propuesta presentada por la Comisión Europea de derogación de las Directivas Contables 4ª y 7ª y de una nueva directiva que agrupe la normativa sobre cuentas anuales individuales y consolidadas. El proyecto contiene casi 100 enmiendas al texto de la comisión que pueden agruparse en:

- **Las referentes a la introducción de las microempresas y clasificación:** El proyecto de informe presentado por Klaus-Heiner Lehne contiene enmiendas dirigidas a incorporar las microentidades en la Directiva aunque únicamente con el fin de trasponer lo que a su vez ya ha sido regulado a través de la Directiva 2012/6/UE de 14 de marzo relativa a las cuentas anuales de las microentidades. Asimismo se proponen cambios en los umbrales que clasifican las empresas por su tamaño.
- **Las referentes a aspectos contables** que incluyen aspectos como la aplicación de los principios de prudencia, imagen fiel, no compensación o sustancia sobre forma. También afectan a la utilización del criterio de valor razonable o la amortización del fondo de comercio.
- **Las referentes a obligaciones de publicidad y auditoría** que incluyen entre otras enmiendas el contenido del informe.
- **Las referentes al informe sobre pagos a los gobiernos** que incluyen propuestas de modificación sobre los importes mínimos a partir de los cuales se ha de informar sobre pagos o proyectos.

Este proyecto también ha sido analizado por el Consejo de la UE que en su reunión de junio expresó su enfoque general a la propuesta el cual se centra especialmente en lo relativo a la información a desglosar país por país.

Toda la información concerniente a este tema puede descargarse de la web de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el sitio del Parlamento Europeo (<http://europarl.europa.eu>)

Aprobación de la Directiva sobre microentidades. Tras el acuerdo alcanzado en segunda lectura entre Parlamento y Consejo, el 21 de marzo se ha publicado en el DOUE la Directiva 2012/6/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de

2012 por la que se modifica la Directiva 78/660/CEE del Consejo, relativa a las cuentas anuales de determinadas formas de sociedad, en lo que respecta a las microentidades. A los efectos de la Directiva se definen como microentidades aquellas que durante dos ejercicios consecutivos no superen los límites de dos de los tres criterios siguientes:

- a) total del balance: 350.000 euros;
- b) importe neto del volumen de negocios: 700.000 euros;
- c) número medio de empleados durante el ejercicio: 10.

A estas entidades los Estados miembro podrán eximir las de ciertas obligaciones de publicidad y preparación de información financiera establecidas en la 4ª Directiva como la obligación general de publicación (siempre que una autoridad competente designada tenga información sobre los balances); la obligación de preparar la memoria y el informe de gestión, asimismo establece criterios para la elaboración de estados financieros abreviados.

Ampliación del plazo del régimen transitorio de equivalencia de principios contables con terceros países. La Comisión Europea amplía el plazo de aplicación del sistema de equivalencia con relación a los principios de contabilidad generalmente aceptados en terceros países. La UE apoya la utilización de unos principios contables comunes para las entidades cotizadas al igual que otros socios clave como China, Japón o Corea. Sin embargo las directivas de Transparencia y del Folleto exigen que los emisores de terceros países preparen estados financieros de acuerdo con IFRS o cualquier otra norma que haya sido declarada equivalente en la UE. La Comisión ha adoptado dos reglamentos y una decisión para revisar y actualizar el mecanismo de equivalencia y amplía el plazo de aplicación de los actos ya aprobados dando así más tiempo a ciertos países a converger o adoptar los IFRS. También permitirá a que otros países terceros se animen a utilizar los IFRS. Los principios contables aplicados en China, Canadá y Corea del Sur se declaran equivalentes y se amplía el período transitorio de los principios contables generalmente aceptados en la India hasta diciembre de 2014. Se puede obtener mayor información en la web de la Comisión Europea, Dirección General de Mercado Interior dedicado a contabilidad de terceros países. (http://ec.europa.eu/internal_market/accounting/third_countries/index_en.htm)

Mercados financieros y de capitales

Orientación del Banco Central Europeo de 21 de diciembre de 2011 por la que se modifica la Orientación BCE/2010/20 sobre el régimen jurídico de la contabilidad y la información financiera en el Sistema Europeo de Bancos Centrales. DOUE 24.01.12. Se trata de una modificación a la Orientación BCE 2010/20 que establece las reglas para normalizar los procedimientos contables y de información relativos a las operaciones emprendidas por los bancos centrales nacionales.

Mercado Único

Estudio en el que se analiza un inventario de actividades reservadas a ciertas profesiones en trece países de la UE. "Providing an inventory of reserves of activities linked to professional qualifications requirements in 13 EU Member States and assessing their economic impact". Estudio preparado por Centre for Strategy and Evaluation Services (CSE). Los objetivos de este estudio son:

- Proporcionar un inventario de actividades reservadas ligadas a cualificaciones profesionales en tres sectores (construcción, servicios empresariales y turismo) en trece estados de la Unión.
- Llevar a cabo una evaluación del impacto económico de las reservas de actividad ligadas a la posesión de una determinada cualificación profesional en los sectores anteriormente descritos.

El estudio analiza esta situación en la República Checa, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Holanda, Polonia, Portugal, España y Reino Unido. El estudio incluye a España como uno de los países más restrictivos en el área de prestación de servicios aunque especialmente en el área legal.

Comunicación sobre la implementación de la directiva de servicios. El 8 de junio la Comisión Europea presentó su paquete de medidas sobre servicios con la voluntad de estimular el crecimiento en el sector. El paquete de medidas va acompañado de tres documentos de trabajo:

- El informe sobre la aplicación de la Directiva de servicios.
- Los resultados de la comprobación del funcionamiento del mercado único.
- El documento de trabajo de los servicios de la Comisión encaminado a fijar directrices sobre la aplicación del artículo 20, apartado 2, relativo al prin-

2.2. internacional

cipio de no discriminación de los beneficiarios de servicios por su nacionalidad o país de residencia.

Otros

Consulta sobre la legislación comunitaria en Derecho de Sociedades. La Dirección General de Mercado Interior sigue el proceso iniciado en 2010 de reforma del Derecho de Sociedades con la creación de un grupo de expertos y la publicación de su informe de conclusiones. El comisario Barnier ha indicado que en 2012 tiene previsto hacer públicas propuestas de medidas destinadas a este fin ya que considera que existen aspectos del Derecho de Sociedades que no han evolucionado de la forma y a la velocidad deseada.

Propuesta de Estatuto de la Fundación Europea con el objetivo de facilitar a las fundaciones apoyar causas de utilidad pública en toda la UE. Según el comunicado de la Comisión, las ventajas de crear Fundaciones Europeas son:

- **Reducción de los costes y de la inseguridad jurídica ya que permitirá una canalización y obtención de financiación en la UE menos costosa.**
- **El Estatuto aportará a las Fundaciones Europeas una etiqueta e imagen** europeas al efecto de hacerlas reconocibles y fiables.
- **Las fundaciones europeas se beneficiarán del mismo régimen fiscal** aplicable a las fundaciones nacionales.

Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la Directiva 2005/60/CE, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo.

En el marco de la Tercera Directiva de prevención del blanqueo de capitales la Comisión Europea ha presentado este informe que tiene los siguientes objetivos:

1. informar del proceso de revisión al que ha sometido la Comisión la forma de aplicarse la Directiva;
2. dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Tercera Directiva de blanqueo de capitales;
3. estudiar la necesidad de introducir modificaciones en el marco normativo actual a la vista de las propias conclusiones de la Comisión y de las normas internacionales que se han adoptado recientemente.

El informe se ha articulado en torno a una serie de grandes temas que revisten capital importancia para los objetivos de la Tercera Directiva de blanqueo de capitales. Dentro de cada tema, se estudian la forma en que se han aplicado las normas existentes, los factores que pueden determinar la necesidad de introducir cambios (especialmente como resultado del proceso de revisión internacional) y las posibles alternativas que se presentan para modificar las disposiciones vigentes de la UE.

Junto a ese estudio temático, hay también un análisis específico sobre las cuestiones de las que tratan los artículos 42 y 43 de la Directiva. Al final, el anexo del informe aborda un tema estrechamente relacionado, que es el de las transferencias electrónicas transfronterizas.

En julio del mismo año se ha hecho público el resumen de las respuestas recibidas al informe anteriormente referido, así como aquellas de las 77 respuestas particulares que se han autorizado para su publicación. Destaca este estudio que la respuesta general al informe es una confirmación de los temas destacados por la Comisión un amplio apoyo al alineamiento con las normas de GAFI (Grupo de Acción Financiera, FATF por sus siglas en inglés) en particular en el tratamiento de aspectos relativos a protección de datos y situaciones transfronterizas aunque un análisis detallado revela la diversidad de opiniones en ciertos aspectos dependiendo de quién responde. El texto del informe, así como las respuestas recibidas y un resumen pueden descargarse de la web de la Comisión Europea, Dirección General de Mercado Interior dedicada a la normativa sobre prevención de blanqueo de capitales. (http://ec.europa.eu/internal_market/company/financial-crime/index_en.htm)

2.2.2 IASB



Normas e interpretaciones

Modificaciones a IFRS 10, 11 y 12. Estados financieros consolidados, acuerdos conjuntos e información a revelar en otras entidades: guía para la transición, con fecha de entrada en vigor enero de 2013.

Modificaciones a la NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera. Las modificaciones se refieren a los créditos recibidos de las administraciones públicas a un tipo de interés inferior al de mercado y permiten a los que adoptan por primera vez las NIIF su no aplicación retrospectiva al igual que se eximió al resto de preparadores de estados financieros que aplican las Normas Internacionales. La norma tiene como fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2013 aunque se permite su aplicación previa a esa fecha.

Borradores

Publicado el borrador de Taxonomía XBRL (eXtensible Business Reporting Language) 2012 que comprende todas las normas vigentes a 1 de enero de 2012 incluyendo, por primera vez, las extensiones SBRL más comunes.

Borrador de Mejoras a los IFRS 2011. Incluye las propuestas de mejora a las normas vigentes en febrero de 2011. Este es un proceso continuo dirigido a corregir aspectos menores por lo que no se requiere la publicación de un borrador particular para cada una de ellas.

Borrador de revisión de los IFRS para pyme. Se trata del primer paso en el proceso de revisión de esta norma. El Grupo de Implementación de las pymes (SMEIG) es un cuerpo asesor del IASB. Fue constituido en septiembre de 2010 por los Trustees de la Fundación IFRS con objeto de apoyar la adopción internacional de la NIIF para las pymes, para lo cual analiza cuestiones que plantean los usuarios y ha de recomendar cambios a las mismas. La propia norma prevé un proceso de revisión a los dos años de su publicación por lo cual el SMEIG, a la luz de las consultas recibidas, las actualizaciones de las NIIF y otros temas planteados por los usuarios, ha hecho una revisión completa de la norma que es la que se somete a comentario público. El documento se encuentra en la web de IASB en inglés y en español.

Borrador de decisiones adoptadas sobre los requerimientos generales de la contabilización de cobertura que se añadirán al IFRS 9 sobre instrumentos financieros. IASB no solicita comentarios al mismo ya que el borrador se espera que se publique en diciembre de 2012.

Borrador de Interpretación sobre las tasas impuestas por entes públicos a entidades que operan en mercados específicos. Una autoridad pública puede imponer una tasa a entidades que operan en mercados específicos como por ejemplo una región o mercado en un país concreto. Se solicitó al Comité de Interpretaciones cómo una entidad sujeta debía registrar dichas tasas distintas a los impuestos por beneficios en sus estados financieros y, en concreto, cuándo debería reconocerse el pasivo. La interpretación que se propone clarifica que el hecho que genera la obligación de pagar es la actividad que provoca el pago de la tasa según la legislación.

Borrador de interpretación sobre la contabilización de una opción suscrita por una entidad matriz sobre acciones de su filial en manos de un accionista que no tiene el control de la misma. Si una empresa matriz está obligada a comprar las acciones de su subsidiaria en efectivo o activos, la empresa matriz debe reconocer un pasivo financiero en sus estados financieros consolidados por el valor actual del precio de ejercer la opción. Debido a las diferentes prácticas en la medición del pasivo financiero se solicitó al Comité de Interpretaciones una clarificación. En respuesta, se propone que todos los cambios en la medición de ese pasivo financiero deben reconocerse como beneficio o pérdida tal y como establece IAS39 e IFRS 9.

2.2.3 IFAC



Auditoría

Normas

NIA 610 (revisada) Utilización del trabajo del auditor interno que revisa la responsabilidad del auditor cuando utiliza el trabajo del auditor interno para obtener evidencia. Las modificaciones de la NIA 610 han dado lugar a cambios subsiguientes en la **NIA 315 (revisada) Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno** para

2.2. internacional

incluir cómo la auditoría interna y sus hallazgos pueden ayudar al auditor en la evaluación de riesgos. La norma tiene fecha de entrada en vigor para los ejercicios que finalicen el o después del 15 de diciembre de 2013.

NISR 4410 (revisada) Encargos de compilación. Esta norma trata la responsabilidad del profesional en un encargo que tiene como objetivo ayudar a la dirección del cliente en la preparación y presentación de información financiera histórica sin ofrecer ningún grado de seguridad sobre la misma y preparar un informe de acuerdo con el contenido de esta NISR. Las *Basis for Conclusions* incluyen los análisis realizados para desarrollar esta revisión.

International Standard on Assurance Engagements (ISAE) 3410, Assurance Engagements on Greenhouse Gas (GHG) Statements. Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento sobre estados sobre gases de efecto invernadero.

Borradores

Consulta sobre el informe de auditoría *Invitation to Comment – “Improving the Auditor’s Report”* que incluye la dirección propuesta por el IAASB sobre el futuro informe de auditoría y refleja la labor realizada por este Consejo emisor de normas de IFAC tras la publicación en mayo de 2011 de su anterior documento de consulta sobre este tema.

Otros documentos

Documento de preguntas y respuestas (Q&A) de IAASB sobre el escepticismo profesional. El personal de IAASB presenta esta nueva publicación en la cual recuerda al auditor la importancia de mantener una actitud de escepticismo profesional cuando lleva a cabo sus funciones. Las normas ya reconocen esta importancia, sin embargo la aplicación del escepticismo profesional es algo personal y relacionado intrínsecamente con las habilidades del auditor, los conceptos de independencia y juicio profesional contribuyen a la calidad de la auditoría. La formación, práctica y experiencia son pues fundamentales y el documento reconoce el papel que juegan los auditores, reguladores, supervisores y los responsables del gobierno de las entidades en alcanzar esa actitud.

El International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) ha publicado un documento (*Feedback Statement*) sobre las respuestas recibidas a su Documento “*The evolving nature of financial reporting: disclosure and its audit implications*”, publicado en enero de 2011. El documento solicitaba comentarios a los cambios que se prevén en el ámbito de la información que facilitan las empresas y sus implicaciones para la auditoría.

Ética

Borradores

Propuesta de cambios al Código de Ética con relación a la definición del Equipo del Encargo. Las propuestas van dirigidas a considerar los comentarios que se recibieron por parte del IAASB de su Borrador de ISA 610 Utilización del trabajo del auditor interno, ya que se consideró que el borrador ponía de manifiesto la incongruencia entre los requerimiento de independencia para los auditores externos según el código y la utilización del trabajo de los auditores internos al llevar a cabo procedimientos de la auditoría externa.

Borrador de cambio al Código de Ética. IESBA ha propuesto un cambio en la definición de “los responsables del gobierno de la entidad” incluida en el Código con objeto de equiparar de forma más precisa la definición de “los responsables del gobierno” en el Código con la recogida en la Norma Internacional de Auditoría (ISA) 260.

Asimismo IESBA ha publicado el borrador de cambio *Responding to a Suspected Illegal Act (Respuesta a los actos que se sospechan que son ilegales)*, en el que se trata la responsabilidad de un profesional de la contabilidad de hacer públicos aquellos actos cometidos por un cliente o empleador sobre los cuales se sospecha que son ilegales.

Otros documentos

Resumen de las prohibiciones aplicables a las auditorías de entidades de interés público incluidas en el Código de Ética de IESBA. Se trata de una relación de situaciones que el Código de

Ética de IESBA prohíbe entre un auditor y su cliente que es una entidad de interés público.

IFAC Board

Policy Position Paper n° 4, Calling for Enhanced Public Sector Financial Management Transparency and Accountability. El documento indica la posición de IFAC con relación a la obligación de los gobiernos de proporcionar información clara, completa e inteligible sobre las consecuencias de sus decisiones ya sean financieras, políticas o sociales con objeto de proteger a los ciudadanos, así como específicamente a los inversores en deuda pública. Para ello es imprescindible la utilización de un sistema de información financiera de alta calidad y efectivo con base contable de acumulación (o devengo) que permite registrar adecuadamente los activos y pasivos, así como revelar la información de manera adecuada con la consiguiente posibilidad de ejercer un seguimiento de la misma.

Policy Position n° 2, Promoting a Single Set of Auditing Standards for All Audits, Including of Small- and Medium-Sized Entities. En opinión de IFAC el término “auditoría” debe transmitir a los usuarios de los estados financieros que el auditor ha obtenido un grado de seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales independientemente del tamaño de la entidad que se haya auditado. Es importante que el grado de seguridad asociado a la auditoría sea congruente a efectos de tener una idea común sobre la fiabilidad de los estados financieros. Las NIA están enfocadas hacia objetivos y las consideraciones esenciales para el auditor cuando planifica, ejecuta, documenta y prepara un informe de auditoría, mientras que es el propio auditor quien en aplicación de su juicio profesional debe determinar el enfoque más efectivo para abordar un encargo de auditoría en particular. Es en este sentido que IFAC manifiesta que “una auditoría es una auditoría”; es decir que, mientras que el enfoque puede ser distinto, las normas en las que se apoya han de ser las mismas así como el grado de seguridad que el auditor está obligado a obtener.

Policy Position n° 5, A Definition Of The Public Interest (Definición del interés público). El documento ofrece una definición práctica del concepto de

interés público y se ha elaborado con objeto de permitir evaluar a IFAC en qué grado contribuyen sus medidas y decisiones al interés público.

Policy Position n° 6, Global Regulatory Convergence and the Accountancy Profession, establece la creencia de IFAC de que el interés público se consigue mejor a través de la adopción coherente y global de normas y la implementación de normas internacionales de alta calidad en contabilidad, auditoría y aseguramiento, formación y ética, así como por su utilización para la preparación de información financiera y su análisis por los mercados. Una convergencia global proporciona soluciones a la crisis y es crucial en la evolución de un buen sistema financiero.

Carta al G-20 con ocasión de su cumbre de México (celebrada en junio de 2012) sobre la necesidad de soluciones globales para crear sostenibilidad y crecimiento. La carta que supone una continuación de las remitidas en 2009, 2010, 2011 y principios de 2012 recomienda que el G-20 tome acciones dirigidas a alcanzar la estabilización económica y las reformas estructurales necesarias para el crecimiento y el empleo. Para ello se incluyen recomendaciones concretas entre las cuales destacan la adopción de normas globales o la mejora en la transparencia de la gestión de los recursos públicos.

IPSASB

Conceptual Framework for General Purpose Financial Reporting by Public Sector Entities: Presentation in General Purpose Financial Reports. Este documento de consulta analiza los conceptos aplicables a la presentación de la información con finalidades generales de las entidades del sector público sin limitarse a los estados financieros.

Borrador de Norma (ED) 47, Financial Statement Discussion and Analysis, que propone el contenido mínimo requerido de los estados financieros de las entidades públicas pero dando flexibilidad para adecuarlo a sus circunstancias particulares. Incluye material de aplicación y un ejemplo ilustrativo.

Documento de consulta “Public Sector Combinations”, que plantea cuestiones sobre el tratamiento contable de las combinaciones en el sector

2.2. internacional

público y que está abierto a comentario hasta el día 31 de octubre.

Documento de consulta 2013–2014 Work Programme.

IAESB

Normas

IES 7 Norma Internacional de Formación, Continuing Professional Development (Formación Profesional Continuada). La norma redactada siguiendo las prescripciones del proyecto claridad prescribe la formación que debe seguir un profesional para mantener y desarrollar a lo largo de su carrera la competencia necesaria para proporcionar servicios de alta calidad a sus clientes.

Borradores

- **IES 4, Initial Professional Development—Professional Values, Ethics, and Attitudes** (Desarrollo profesional inicial — Valores, ética y actitudes profesionales).
- **IES 2, Initial Professional Development—Technical Competence** (Desarrollo profesional inicial — Competencia técnica).
- **IES 3, Initial Professional Development—Professional Skills** (Desarrollo profesional inicial — Aptitudes profesionales).
- **IES 8, Professional Development for Engagement Partners Responsible for Audits of Financial Statements** (Desarrollo profesional de los socios en encargos responsables de las auditorías de estados financieros).

PAIB (Comité de Profesionales de la Contabilidad en Empresas)

Evaluating and Improving Internal Control in Organizations (Evaluación y mejora del control interno de las organizaciones). Guía de buenas prácticas empresariales en la que se presta especial atención a aquellas áreas en que la aplicación de las normas y marcos de control internos existentes fracasa.

Borrador de Guía de buenas prácticas Good Practice Guidance for Effective Business Reporting Processes que contiene once recomendaciones prácticas que pueden ser aplicadas por los profesionales de la contabilidad en sus organizaciones y facilitar a los grupos de interés a la toma de decisiones.

Investor Demand for Environmental, Social, and Governance Disclosures: Implications for Professional Accountants in Business. El informe analiza las tendencias en las demandas y utilización por parte de los inversores de información medioambiental, social y de gobierno corporativo (MSG) y hace recomendaciones sobre cómo los profesionales que prestan sus servicios en empresas pueden dar respuesta a estas demandas y en última instancia mejorar la gestión e información sobre MSG.

SMP (pequeñas y medianas firmas de auditoría)

Good Practice Checklist for Small Business. Esta lista de verificación tiene como objeto ayudar a las empresas de reducida dimensión y a aquellos que le prestan servicios profesionales a determinar qué tipo de servicio pueden necesitar.

Publicados los resultados de la encuesta rápida sobre firmas de reducida dimensión relativa al cuarto trimestre de 2011. Según dichos resultados el exceso de regulación y la incertidumbre económica siguen siendo los retos más significativos de los profesionales. En general el pesimismo se ha acrecentado desde la encuesta anterior, lo cual puede venir motivado por el crecimiento de las respuestas recibidas desde Europa en esta última edición, en donde la crisis económica es más profunda.

Manual de acompañamiento para la segunda edición de “Guide to Practice Management for Small- and Medium-Sized Practices”. El documento proporciona información a los organismos miembro de IFAC y a otras entidades interesadas sobre cómo utilizar el manual o incorporarlo en los cursos de formación profesional continuada.

2.2.4 FEE



Actualización sobre información integrada.

La información integrada representa un gran avance en información corporativa. En enero de 2011 la FEE publicó un documento en el cual se resumían las principales cuestiones y definiciones, así como los pasos que el International Integrated Reporting Council (IIRC) y la FEE habían dado hasta la fecha. Tras la publicación por parte del IIRC de su documento para el debate la FEE plantea los nuevos proyectos para 2012 en una nueva *Fact Sheet*.

Encuesta sobre la organización de la profesión en la Unión Europea. El documento recoge de manera sistemática y comparable cómo se estructura la profesión en 30 países incluyendo los requerimientos de formación de acceso, registro, formación profesional continuada y reconocimiento de títulos profesionales entre otros temas.

Informe de las conclusiones alcanzadas en la serie de mesas redondas sobre el acceso a la financiación de las pyme. Durante todo el año pasado, la FEE ha celebrado una serie de mesas redondas para discutir y encontrar soluciones al problema de la financiación de las pyme y el papel que puede jugar el profesional en el proceso. El documento recoge las discusiones y análisis que se ha llevado a cabo en el transcurso de las sesiones entre diversos grupos incluyendo profesionales, empresas, entidades financieras y reguladores.

2.2.5. Otros organismos

ESMA ha publicado un documento de preguntas y respuestas sobre la definición de información privilegiada en la Directiva de Abuso de Mercado (MAD) con relación a la información relativa a los dividendos de un emisor de instrumentos financieros que probablemente tendría un

efecto significativo en los precios de los instrumentos financieros derivados relacionados.

- Actualización del documento de preguntas y respuestas con relación al folleto.
- Traducción al castellano de las directrices acerca de ciertos aspectos de los requisitos del órgano de verificación del cumplimiento de la MiFID.
- Normas Técnicas sobre el reglamento de los derivados OTC, cámaras de contrapartida centrales y registros de operaciones.
- Resultado de la revisión del tratamiento contable de la deuda griega 2011.
- Resumen de las respuestas recibidas a la consulta sobre materialidad en los estados financieros.

Consulta pública del Monitoring Group, sobre el Gobierno del propio Monitoring Group, el PIOB y los Consejos independientes emisores de normas que actúan bajo los auspicios de IFAC. El objetivo del documento es obtener las opiniones de los grupos de interés y del público en general sobre el gobierno de las instituciones involucradas en la actividad de emitir normas internacionales en el ámbito de la auditoría y seguridad; ética y formación para mejorar la calidad de la auditoría. Principalmente las propuestas se centran en aspectos organizativos, composición, financiación y funciones de dichas instituciones. Por su parte, el **PIOB** expone a comentario público su **plan de trabajo** futuro. Ambas consultas se publican de manera conjunta por los dos organismos.

La **Financial Action Task Force (FATF)**, un organismo intergubernamental internacional integrado por 36 miembros y que cuenta con la participación de 180 países, ha adoptado **nuevas normas** dirigidas a reforzar las salvaguardas internacionales y a proteger la integridad del sistema financiero del **blanqueo de capitales y financiación del terrorismo**. La Comisión Europea ahora debe analizar cómo incorporar estas novedades en la legislación europea.

Libro Verde “el sistema bancario en la sombra”. El Financial Stability Board (FSB) presenta este documento en el que analiza y consulta sobre la posible regulación del sistema bancario en la sombra, es decir, aquellas entidades que, al margen del sistema bancario tradicional regulado, llevan a cabo operaciones de intermediación. El documento plantea una serie de cuestiones y propuestas y toma las sugerencias del G-20 considerando el elevado volumen de activi-

2.2. internacional

dad. El 27 de abril se celebró una conferencia de alto nivel organizada por la CE para obtener los puntos de vista de distintos grupos de interés en la materia.

2.2.6. Actualidad

La Comisión Europea adopta medidas destinadas a garantizar la transposición de las normas simplificadas de la Unión Europea en materia de fusiones y escisiones en seis países.

La Comisión Europea ha adoptado medidas con vistas a garantizar que cinco Estados miembros (España, Italia, Chipre, Rumanía y Eslovenia) transpongan, en cumplimiento de su obligación, normas simplificadas en materia de fusiones y escisiones cuyo plazo de transposición finalizó el 30 de junio de 2011. El objeto de la Directiva es simplificar las obligaciones relativas a la información y a la publicación de los proyectos de fusión y escisión. El requerimiento de la Comisión a los Estados miembros considerados se realiza a través de dictámenes motivados. De no recibirse una respuesta satisfactoria de las autoridades nacionales en el plazo de dos meses, la Comisión puede recurrir al Tribunal Europeo de Justicia.

En la reunión del 26 de enero de la Comisión de Asuntos Jurídicos se nombró a Sajjad Karim

como diputado responsable de redactar el informe de opinión sobre las propuestas de **Reglamento y de modificación de Directiva relativas a la auditoría legal de cuentas**. El eurodiputado Sajjad Karim es miembro del Parlamento Europeo por Reino Unido y pertenece al Grupo de los Conservadores y Reformistas Europeos.

Nombramientos en IASB. Stephen Cooper (Reino Unido) y Wei-Guo Zhang (China) han sido nombrados por un segundo período de cinco años. Por su parte, Paul Pacter ha aceptado extender por seis meses el plazo de su nombramiento para facilitar el nombramiento de su sucesor en el puesto. Scott Evans también ha sido renovado en su cargo como miembro de los síndicos (*trustees*) de la Fundación IFRS por un período de tres años.

Reunión sobre la modernización de la Directiva de cualificaciones profesionales.

En febrero y con ocasión de las propuestas de modificación de la Directiva presentadas en enero, se celebró una reunión a efectos de hacer una exposición detallada de las propuestas y de las posibles vías de implementa-

ción de una de las novedades que incluye la misma: la tarjeta profesional. En la web de la CE puede descargarse la agenda y documentos de la reunión.

Publicación de la traducción al español del Manual de pronunciamientos internacionales de contabilidad del sector público, edición 2011.

Esta traducción al español fue realizada por profesores del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza, España. Su revisión estuvo a cargo de un comité de revisión internacional integrado por expertos del sector público, procedentes de Argentina, Chile, México, España y Uruguay y ha sido auspiciada por el Banco Mundial.

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
ABAD, María Cristina	El papel del consejo de administración de carácter previsional	Revista AECA	marzo 2012	18-21
ACERO FRAILE, Isabel y ALCALDE FRADEJAS, Nuria	Gobierno corporativo y rendición de cuentas: ¿existe algún efecto sobre la performance empresarial?	Revista de Contabilidad	enero/junio 2012	143-178
ACEVEDO HERANZ, Eladio y TRUJILLO FERRERAS, David	La nueva Norma Técnica de Auditoría sobre emisión de informes	Técnica Económica	enero 2012	11-17
ALBARRACÍN, Hilario	La UE debería confiar más en los comités de auditoría	Noticias ACI	abril 2012	15-17
ALDÁMIZ-ECHEVARRÍA, Fuencisla	La importancia d' una assegurança de responsabilitat civil adequada	L' Auditor	julio 2012	36-38
ALFONSO LÓPEZ, José Luis	Descripción de ventajas y desventajas de constituir un grupo de sociedades y el funcionamiento del mismo a nivel fiscal y jurídico	Revista AECA	junio 2012	50-51
ALGOBIA PAINO, Natalia	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuación de canje en una fusión • Obligación de consolidación de una sociedad participada de forma mayoritaria • Implicaciones contables y fiscales de una fusión entre sociedades hermanas • Adquisición de participación de una filial • ¿Cuándo se contabiliza una ampliación de capital? • Tratamiento de la adquisición de acciones en el PGC de Pymes 	Técnica Contable Técnica Contable Técnica Contable Técnica Contable Técnica Contable Técnica Contable	enero 2012 enero 2012 febrero 2012 febrero 2012 febrero 2012 febrero 2012	17-19 20 57 58 59 60-61
ALIÓ, Santiago	Código ético y normas de independencia en España	Audidores	junio 2012	43-48
ALONSO AYALA, Mario	La viabilidad de España exige profundos cambios	Revista Contable	junio 2012	22-23
ALONSO CARRILLO, Inmaculada; NÚÑEZ CHICHARRO, Montserrat y SANTOS PEÑALVER, Jesús	Consideraciones de la delimitación de los grupos de sociedades en el Impuesto de Actividades Económicas	Partida Doble	marzo 2012	20-37
ALONSO PÉREZ, Ángel y POUSA SOTO, Raquel	Cómo mejorar la política de distribución de dividendos: un caso real	Revista Contable	junio 2012	36-46

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
ALVARADO, María; MURO, Laura y TENNANT, Kirk	Ventas brutas vs. ventas netas	Newsletter Actualidad Contable	mayo 2012	----
ÁLVAREZ, Francisco	La reforma de la NIC relativa a arrendamientos	Consultorio Financiero-Contable	abril 2012	12-13
ÁLVAREZ PÉREZ, Belén y SUÁREZ ÁLVAREZ, Eva	El resultado según las nuevas normas sobre aspectos contables de las sociedades cooperativas	Partida Doble	enero 2012	36-48
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Francisco	Contabilidad sanitaria: ¿suficientemente fiable para emitir una factura sanitaria?	Partida Doble	enero 2012	30-35
AMADOR FERNÁNDEZ, Sotero	La contabilidad creativa	Contabilidad y Tributación	febrero 2012	209-223
ANDICOECHEA ARONDO, Lorea y AZKUE IRIGOYEN, Itziar	La obligación de auditoría de cuentas en las pymes a debate	Revista AECA	marzo 2012	10-13
ANDRADE CALVO, José M.; RUIZ LAMAS, Fernando y GARCÍA ARTHÚS, Emilia	El nuevo marco contable de las entidades sin fines lucrativos	Partida Doble	febrero 2012	10-12
ARGILÉS BOSCH, Josep M ^º ; SABATA ALIBERCH, Anna y GARCÍA BLANDÓN, Josep	A comparative study et difficulties in accounting preparation and judgement in agriculture using fair value and historical cost for biological assets valuation	Revista de Contabilidad	enero/junio 2012	109-142
ARNEDO AJONA, Laura [et al.]	Las expectativas del usuario ante la salvedad al principio de empresa en funcionamiento. Evidencia empírica del fenómeno de la profecía autocumplida para el caso español	Revista Española de Financiación y Contabilidad	abril/junio 2012	263-289
ARTOLA SENAR, Garazi	• Consecuencias del incumplimiento del convenio en el concurso de acreedores	Boletín Contable Quantor	marzo 2012	2-5
	• El derecho de separación de los socios en caso de falta de distribución de dividendos (art. 348 bis LSC)	Boletín Contable Quantor	abril 2012	3-6
ASLA GARCÍA, Enrique	La importancia de la información contable y financiera en el actual panorama	Revista Contable	junio 2012	2-21
AUDITORES	Normas de auditoría del sector público	Auditores	junio 2012	1-30
AZEVEDO RAFAEL, José P	Análise e exemplificação da NCRF 27 – Instrumentos financeiros	Jornal de Contabilidade	febrero 2012	50-58

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
AZORÍN BURGOS, Montserrat	• Registro contable de la dotación de fondos de una cooperativa	Técnica Contable	abril 2012	106-107
	• El fondo de comercio tras el Real Decreto-ley 12/2012	Técnica Contable	mayo 2012	49
	• Consideración del préstamo participativo como patrimonio neto	Técnica Contable	junio 2012	99
BANACLOCHE PÉREZ, Julio	El Impuesto sobre Sociedades: derecho y contabilidad	Impuestos	1 febrero 2012	1-10
BARBE, Odile et DIDELLOT, Laurent	• Analyse critique du PGC et propositions d'évolution	Revue Française de Comptabilité	abril 2012	34-37
	• Panorama de l'application des normes IFRS dans le monde et convergence avec les US GAAP	Revue Française de Comptabilité	enero 2012	41-43
BARROSO RODRÍGUEZ, Carlos	• Entidades sin fines lucrativos	Técnica Contable	febrero 2012	69-98
	• Operaciones entre empresas del grupo, escisiones, reducciones de capital, distribución de dividendos y disolución de sociedades: una guía práctica	Técnica Contable	marzo 2012	18-50
	• Acuerdos de concesión: una guía práctica	Técnica Contable	abril 2012	10-52
	• Efecto de una renegociación de deuda y la presentación de convenio de acreedores	Revista Contable	junio 2012	95-98
BERNAL GARCÍA, Jesús y SOTO SOLANO, José	• Cómo detectar el fracaso financiero y mejorar la liquidez	Estrategia Financiera	enero 2012	18-29
	• Cómo calcular la liquidación del gasto sobre beneficios para pymes	Estrategia Financiera	mayo 2012	8-18
BLANCO VÁZQUEZ, Abigail	El principio del principio: primer ajuste fiscal de 2012	Estrategia Financiera	marzo 2012	70-74
BLÁZQUEZ LIDOY, Alejandro	Efectos fiscales de la adaptación contable de las entidades sin fines lucrativos (RD1491/2011)	Partida Doble	mayo 2012	40-56
BOAL VELASCO, Nohemí y RÚA ALONSO DE CORRALES, Enrique	• Aplicación práctica de las normas de adaptación del PGC para entidades sin fines lucrativos (I)	Partida Doble	abril 2012	68-81
	• Aplicación práctica de las normas de adaptación del PGC para entidades sin fines lucrativos (II)	Partida Doble	mayo 2012	40-56

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
BUENDÍA CARRILLO, Dionisio y LLORENTE MUÑOZ, Virginia	La normalización de la contabilidad analítica en la administración pública española	Partida Doble	mayo 2012	74-79
BUSTO MÉNDEZ, Juan del	• Cobertura de tipo de cambio con un depósito en moneda extranjera	Revista Contable	junio 2012	89-94
	• Préstamo concedido al 0% de la sociedad matriz a una filial que es condonado en un momento posterior	Técnica Contable	febrero 2012	16-21
	• Préstamo concedido al 0% de una filial a la sociedad matriz que es condonado en un momento posterior	Técnica Contable	febrero 2012	10-15
CABOBLANCO SANTAMARÍA, Luis	• Valoración de empresas: el impacto de la deuda	Estrategia Financiera	febrero 2012	36-42
	• Valoración de empresas: errores a evitar	Estrategia Financiera	marzo 2012	30-34
CALATAYUD, Javier	Obligaciones de información en fusiones y escisiones y su reciente reforma	Estrategia Financiera	mayo 2012	66-74
CALERO, Loreto	Tecnología de la información	Audidores	junio 2012	61-64
CALVO VÉRGEZ, Juan	La aplicación del artículo 89 del TRLIS en el régimen especial de fusiones y escisiones. En torno a la participación en el capital de la entidad transmitente y de la entidad adquirente	Contabilidad y Tributación	febrero 2012	81-112
CAÑIBANO, Leandro	Cambio contable y crisis económica	Revista Contable	junio 2012	10-11
CASINELLI, Hernán	A tres años de la publicación de la NIIF para pymes. Reflexiones acerca del debate que no llega	Revista Contable	junio 2012	28-30
CASTAÑER CODINA, Joaquim	• El deber de información del deudor durante la fase de cumplimiento del convenio	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	18 enero 2012	---
	• Deber de secreto de los auditores de cuentas	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	25 enero 2012	---
	• La división en secciones del proceso concursal	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	1 febrero 2012	---
	• Elaboración del informe de expertos en la fusión	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	25 abril 2012	---
	• Solicitud de nombramiento de expertos independientes para la elaboración de informe sobre el proyecto de fusión	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	13 junio 2012	---

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
CEA MOURE, Ramiro; ACEITUNO ACEITUNO, Pedro y CASADO SÁNCHEZ, José Luis	Buscando nuevos caminos para la implantación de la Responsabilidad Social Corporativa. Un análisis desde la información empresarial	Contabilidad y Tributación	febrero 2012	125-162
CEBERIO ORTÚZAR, Jaime	Sistemas de control de calidad interno	Audidores	junio 2012	28-30
CHASTENET, Edouard	Une norme internationale sur l'évaluation financière des marques: utilité pour les préparateurs et les utilisateurs des états financiers	Revue Française de Comptabilité	abril 2012	42-44
CHOUDHARY, Subhash	Professional scepticism of auditors	The Chartered Accountant Journal	junio 2012	70-73
CIPRIANO, Isabel	Entidades do sector não lucrativo	Jornal de Contabilidade	enero 2012	22-23
CISS	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación del resultado. Cálculo del patrimonio neto • Supuestos de aplicación de cuestiones societarias: aplicación del resultado. Reducción de capital para compensar pérdidas • Cuentas anuales. Completar balance de comprobación: determinación del resultado del ejercicio social • Criterios de valoración. Costes de venta • Criterios de valoración. Coste de transacción de un activo financiero calificado en la cartera de disponible para la venta 	<ul style="list-style-type: none"> Boletín de Novedades Contable-Mercantil 	<ul style="list-style-type: none"> 9 mayo 2012 30 mayo 2012 13 junio 2012 27 junio 2012 27 junio 2012 	<ul style="list-style-type: none"> --- --- --- --- ---
CLEYMANS, Fabienne	La revue qualité dans les start-up-blocks	Accountancy & Tax	abril/junio 2012	5-24
CMS ALBIÑANA & SUÁREZ LEZO. Departamento de Derecho Tributario	Novedades en el tratamiento contable y fiscal de los dividendos: los dividendos canjeables o "scrip dividends"	Técnica Contable	marzo 2012	15-17
COLAPINTO, Robert	IFRS report card	CA Magazine	junio/julio 2012	26-31
COLMENÁREZ MENDOZA, Alexis	La profesión mejor organizada del mundo	Revista Contable	junio 2012	32-33

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
CORDÓN EZQUERRO, Teodoro	Las obligaciones de documentación en las operaciones vinculadas tras la reforma del RD-Ley 6/2010	Técnica Económica	enero 2012	54-64
COUSO RUANO, Álvaro	Normas sobre los aspectos contables de las sociedades cooperativas	Técnica Económica	enero 2012	26-30
CRESPO ESPERT, José Luis; CRECENTE ROMERO, Fernando Javier y GARCÍA TABUENCA, Antonio	Size and sector in the efficiency of mergers involving unlisted companies	Revista Española de Financiación y Contabilidad	enero/marzo 2012	51-87
DANJOU, Philippe	Une révision fondamentale de la norme comptable IAS 19 pour les engagements post-emploi	Revue Française de Comptabilité	marzo 2012	20-23
DEPARTAMENTO TÉCNICO OROC	Ajudar as pequeñas e medias firmas de auditoria a enfrentar os desafíos e a aproveitar as oportunidades de amanha	Revisores & Auditores	abril/junio 2012	14-23
DIDELLOT, Laurent et BARBE, Odile	Nouvelle approche de la relation comptabilité/fiscalité: proposition de première application de la méthode de connexion intégrée	Revue Française de Comptabilité	mayo 2012	43-46
DREVETON, Benjamin et GUILARD, Christophe	Quand le développement d'une comptabilité de gestion influence la pratique comptable	Revue Française de Comptabilité	mayo 2012	23-27
DUFF, Amy	Forensic accounting. The accountant's role in uncovering fraud	Economia	mayo 2012	42-45
ECK, Claudelle von	Role of internal audit	Accountancy SA	abril 2012	24
EIR JÓNDÓTTIR, Hildur	• Nuevas normas de consolidación	Estrategia Financiera	febrero 2012	52-62
	• Análisis de deterioro al cierre de cada periodo contable	Estrategia Financiera	abril 2012	50-54
E+P COMPAÑÍA DE AUTORES	• Concurso de acreedores de entidad encargada de la llevanza del registro de valores (Ley 32/2011)	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	7 marzo 2012	---
	• Normas de reconocimiento de activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas por entidades de crédito (Circular BE 2/2012)	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	16 mayo 2012	---
ESTELLÉS VALERO, Javier	La gestión de los recursos humanos en las firmas de auditoría y el control de calidad	Auditores	junio 2012	49-52

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
FIRER, Steven	A new auditor liability regime for South Africa	Accountancy SA	marzo 2012	22-23
FITÓ, M. Angels y MOYA, Soledad	Globalización y regulación contable: consecuencias esperadas y también, en algunos casos, no esperadas y, a veces incluso, no deseadas	Revista AECA	junio 2012	5-8
FULLANA BELDA, Carmen y TEJADA XIMÉNEZ DE OLASO, M ^a Carmen	La reclasificación de activos financieros	Boletín del Manual de Contabilidad Financiera	abril 2012	1-11
GACETA FISCAL	• Corrección de errores contables	Gaceta Fiscal	enero 2012	172-175
	• Contabilización de las existencias, criterios generales	Gaceta Fiscal	febrero 2012	182-187
	• Provisión para impuestos	Gaceta Fiscal	marzo 2012	167-170
	• Créditos por enajenación del inmovilizado	Gaceta Fiscal	abril 2012	182-187
	• Aspectos financieros en las operaciones de tráfico	Gaceta Fiscal	mayo 2012	164-167
	• Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	Gaceta Fiscal	junio 2012	167-171
GALLIZO LARRAZ, José L. y MORENO GENÉ, Jordi	Interpretando el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto de las cooperativas	Contabilidad y Tributación	abril 2012	155-180
GARCÍA BENAÚ, María Antonia y MAESTRO CHILLIDA, Carlos	Hacia una norma de auditoría sobre responsabilidad del auditor ante el fraude	Partida Doble	febrero 2012	44-55
GARCÍA MARTÍN, Yeni; RUIZ FONCICIELLA, María Teresa y BARRANTES BARRANTES, Antonio	• Comparación del Plan General de Contabilidad de noviembre de 2007 con el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras de 2008 (I)	Técnica Contable	febrero 2012	22-56
	• Comparación del Plan General de Contabilidad de noviembre de 2007 con el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras de 2008 (II)	Técnica Contable	marzo 2012	70-90
	• Comparación del Plan General de Contabilidad de noviembre de 2007 con el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras de 2008 (III)	Técnica Contable	abril 2012	53-77
	• Comparación del Plan General de Contabilidad de noviembre de 2007 con el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras de 2008 (IV)	Técnica Contable	mayo 2012	71-100

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
GIMÉNEZ BORRAJO, Carlos	Gestionar la contabilidad en movilidad, una realidad para las pymes	Partida Doble	marzo 2012	70-75
GÓMEZ MALDONADO, Mario Alberto	¿Qué competencias necesita el auditor para enfrentar los retos del presente?	Auditoría Pública	abril 2012	73-78
GÓMEZ RODRÍGUEZ, M ^a Luz; MUIÑO, Flora y RUIZ LAMAS, Fernando	Do investing cash flows help in explaining future corporate performance?	Revista Española de Financiación y Contabilidad	abril/junio	185-208
GONZÁLEZ, Sara	¿El fin de la era del “fair value accounting”?	Revista AECA	junio 2012	26-27
GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, Rebeca	• Tratamiento jurídico, mercantil y contable de los contratos de arrendamiento (I)	Boletín Contable Quantor	mayo 2012	1-6
	• Tratamiento jurídico, mercantil y contable de los contratos de arrendamiento (II)	Boletín Contable Quantor	junio 2012	2-6
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, José María y HASSALL, Trevor	Factores que dificultan la formación por competencias en Contabilidad	Revista AECA	marzo 2012	6-8
GRANDÓN LABRÉ, Verónica	Principios normativos impulsados por IOSCO sobre las instituciones de inversión colectiva	Boletín de la CNMV	abril/junio 2012	91-109
GUPTA, Ashish	Revenue recognition under International Financial Reporting Standards (IFRS)	The Chartered Accountants Journal	enero 2012	54-60
GURREA CHALÉ, Aurelio	La responsabilidad de los administradores concursales. Analogía con los administradores de sociedades mercantiles	Técnica Económica	enero 2012	3-10
GUTIÉRREZ GARCÍA, Cándido	• Aspectos más relevantes de la evolución regulatoria	Audidores	junio 2012	39-42
	• La apuesta por la calidad en auditoría de cuentas, un largo camino	Técnica Económica	enero 2012	18-25
GUTIÉRREZ VIGUERA, Manuel	Contabilización de la aplicación del excedente del ejercicio en las entidades sin fines de lucro	Técnica Contable	enero 2012	96-101
GUZMÁN ZAPATER, Clara y LILLO ÁLVAREZ, Carmen	Aplicación de la normativa de defensa de la competencia a los Colegios Profesionales. Determinación de la autoridad competente	Gaceta Jurídica de la Unión Europea y de la Competencia	marzo/abril 2012	9-26

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
HEBRERO, Cristina	Índice del capital humano, un referente para la toma de decisiones	Revista APD	mayo 2012	26-28
HERAS JIMÉNEZ, M ^a Victoria de las	• Sobre el tratamiento de suscripción de acciones por parte de una ERC, con compromiso de recompra	Partida Doble	febrero 2012	38-43
	• Sobre el tratamiento contable de los derechos recibidos en pago de un dividendo desde la perspectiva del inversor	Partida Doble	abril 2012	94-100
HERNADO, Félix	Aspectos a considerar en el cálculo del Impuesto sobre Sociedades en el cierre de 2011	Técnica Contable	febrero 2012	120-122
HERNANDO CEBRIÁ, Luis	Apuntes sobre el abuso del socio minoritario en las sociedades de responsabilidad limitada	Revista de Derecho Mercantil	enero/marzo 2012	271-324
HERNANDO MORÓN, M ^a Teresa	Fair value retrospectiva	Técnica Económica	enero 2012	31-36
HINKS, Gavin	Make or break for audit reform in 2012	Economía	marzo 2012	72-73
IBORRA GRAU, Carmen	La reforma concursal Ley 38/2011, de 10 de octubre: aspectos laborales	Boletín de Mercantil	mayo 2012	1-6
INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS	Situación de la auditoría en España 2011	BOICAC	junio 2012	77-86
IRUSTA, Juan Manuel	La formación como base para la calidad de la auditoría	Audidores	junio 2012	53-55
ÍÑIGUEZ SÁNCHEZ, Raúl y REVERTE MAYA, Carmelo	Bias, accuracy and explainability of the Ohlson (1995) valuation model vs. the traditional dividend, abnormal earning and free cash flow models: evidence from the Spanish stock market	Revista Española de Financiación y Contabilidad	enero/marzo 2012	89-118
JAMAL, Karim	Reviewing rotation	CA Magazine	junio/julio 2012	36-38
JOÃO LUNKES, Rogério; RIPOLL FELIU, Vicente M. y SILVA DA ROSA, Fabricia	Un estudio de artículos sobre contabilidad de gestión en revistas de lengua española	Revista Iberoamericana de Contabilidad de Gestión	enero/junio 2012	1-13
JONES, Simon	Goodwill hunting	Accountancy	enero 2012	48-50 y 51

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
JUNQUERA TEMPRANO, Adelaida	¿Qué modificaciones introduce el RDL 12/2012 en el Impuesto sobre Sociedades?	Estrategia Financiera	junio 2012	70-74
KELLER GÓMEZ-MENOR, Andrés	¿Podría la información contable haber evitado el problema de Nueva Rumasa? Solo el hombre tropieza dos veces con la misma piedra	Audidores	junio 2012	15-17
KHURANM, Siddhartha	Green audits: a boon to world	The Chartered Accountants Journal	febrero 2012	73-77
KOBBI FAKHFAKH, Sameh	L'effet de l'adoption de la norme IFRS 8 sur les pratiques de reporting sectoriel des entreprises cotées européennes	Revue Française de Comptabilité	junio 2012	18-23
KPMG	La reforma europea del mercado de auditoría	Noticias ACI	abril 2012	11-14
LABATUR SERER, Gregorio	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación práctica de las consultas del ICAC sobre el PGC. Consultas contenidas en el BOICAC 85 (IV) • Aplicación práctica de las consultas del ICAC sobre el PGC. Consultas contenidas en el BOICAC 86 	Actum Mercantil Contable	enero/marzo 2012	85-92
LEFÉVRE CHAPRON, Agathe	Les regroupements de cabinets: pourquoi, comment, mode opératoire	Revue Française de Comptabilité	marzo 2012	37-41
LLORENTE, Raúl	Les fonctions de l'Administració concursal deprés de l'aprovació de la Llei 38/2011	L'Auditor	abril 2012	18-20
LONHJENNE, Frédéric	La pratique de l'expertise judiciaire comptable en matière pénale	Accountancy & Tax	abril/junio 2012	28-36
LÓPEZ DE LA TORRE, Tomás	Diez tareas ineludibles para los comités de auditoría	Noticias ACI	abril 2012	18-21
LÓPEZ PÉREZ, M ^a Victoria; PÉREZ LÓPEZ, M ^a Carmen y RODRÍGUEZ ARIZA, Lázaro	Incidencia de la Responsabilidad Social Corporativa y de la innovación de los resultados de las empresas	Revista AECA	marzo 2012	14-16
LÓPEZ TELLO, Fátima [et al.]	Experiencias de la implantación de la nueva Norma de Control de Calidad Interno	Audidores	junio 2012	31-38

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
MANITA, Riadh et LACAVE, Aurélie	Les déficiences organisationnelles du système de contrôle qualité des cabinets d'audit: étude des rapports d'inspection du PCAOB entre 2004 et 2011	Revue Française de Comptabilité	febrero 2012	44-46
MANTILLA BLANCO, Samuel Alberto	Los IFRS (NIIF) son lo importante	Revista Contable	junio 2012	34-35
MAREQUE ÁLVAREZ- SANTULLANO, Mercedes; LÓPEZ CORRALES, Francisco J. y LIMA BASTO, Eurico de	Cómo reflejan la crisis los informes de auditoría de las cotizadas. Estudio comparativo entre España y Portugal	Partida Doble	febrero 2012	56-70
MARTÍN CASADO, Carlos	La nueva norma sobre operaciones entre empresas del grupo	Técnica Contable	enero 2012	85-95
MARTÍNEZ, Ramón	Crisis inmobiliaria y contabilidad bancaria	Revista AECA	junio 2012	22-25
MARTÍNEZ-PINA, Ana María	<ul style="list-style-type: none"> • La profesión de auditoría es fundamental, porque vela por el interés público y la transparencia 	Audidores	junio 2012	23-27
	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de modificación de la Cuarta y Séptima Directivas: ¿un cambio de estrategia? 	Revista Contable	junio 2012	8-9
MARTÍNEZ MUÑOZ, María de la O	Las TIC en los despachos profesionales	Estrategia Financiera	marzo 2012	66-69
MENÉNDEZ, Eduardo	¿Por qué los inversores internacionales no se fían de la contabilidad de las entidades de crédito españolas?	Revista AECA	junio 2012	18-21
MILLÁN AGUILAR, Adolfo	<ul style="list-style-type: none"> • Combinación de negocios NRV 19ª 	Revista Contable	junio 2012	100-102
	<ul style="list-style-type: none"> • Inmovilizado intangible NRV 5ª y 6ª 	Revista Contable	junio 2012	103-104
	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos financieros NRV 9ª (I) 	Revista Contable	junio 2012	104-105
	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos financieros NRV 9ª (II) 	Revista Contable	junio 2012	106-107
	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto sobre beneficios NRV 13ª. Régimen de consolidación fiscal 	Revista Contable	junio 2012	107-108

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
MONEVA ABADÍA, José Mariano y MARTÍN VALLESPÍN, Emilio	Universidad y desarrollo sostenible: análisis de la rendición de cuentas de las universidades públicas desde un enfoque de responsabilidad social	Revista Iberoamericana de Contabilidad de Gestión	enero/junio 2012	1-18
MORA ENGUÍDANOS, Araceli y PARDO PÉREZ, Francisca	Arrendamientos: cambios en la normativa contable internacional	Revista Contable	junio 2012	48-60
MORALES DÍAZ, José	La problemática contable de los contratos de factoring	Partida Doble	enero 2012	10-29
MORENO, Donato	Actuació de l'expert en operacions de fusió	L'Auditor	abril 2012	12-16
MURIES, José Manuel	La auditoría interna, clave en la cadena de buen gobierno	Revista Contable	junio 2012	14-15
MÜLLER, Alexander	Determinación del valor razonable en bienes inmueble	Consultorio Financiero-Contable	marzo 2012	12-13
OBERT, Robert	• Droit comptable français: des changements à attendre	Revue Française de Comptabilité	enero 2012	32-36
	• Les recommandations de l'ANC relatives aux IFRS	Revue Française de Comptabilité	abril 2012	30-33
	• Les réponses de l'ANC et de l'EFRAG à l'exposé sondage de l'IASB relatif aux produits des activités ordinaires tirés de contrats avec des clientes	Revue Française de Comptabilité	junio 2012	46-50
ORDRE DES EXPERTS COMPTABLES	• Réglementation professionnelle et déontologie de l'expert-comptable et du commissaire aux comptes: sujet de l'épreuve du DEC de novembre 2011	Revue Française de Comptabilité	enero 2012	22
	• Réglementation professionnelle et déontologie de l'expert-comptable et du commissaire aux comptes: corrigé de l'épreuve du DEC de novembre 2011 (questions 1 à 10)	Revue Française de Comptabilité	febrero 2012	24
PALLARÉS SANCHIDRIÁN, Jorge	Tratamiento contable de los activos adjudicados en las entidades de crédito	Técnica Contable	abril 2012	108-112
PEDRÓN FERNÁNDEZ, Gema	Informe sobre las auditorías de instituciones de inversión colectiva correspondientes al ejercicio 2010	Boletín de la CNMV	enero/marzo 2012	129-143
PEREIRA VIERA, Ofélia da Conceição de Jesus	NCRF 17 – A relevação da contabilidade agrícola	Jornal de Contabilidade	junio 2012	194-203

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
PES, Àngel	La responsabilitat de les empreses (RSE): crear valor compartit	L'Auditor	abril 2012	26-27
PIGÉ, Benoît	Normes comptables. De la légitimité du normalisateur	Revue Française de Comptabilité	junio 2012	24-27
POMAR BALLESTEROS, Natalia	La gestión de inmovilizados, una nueva vía para mejorar los costes en la pyme	Partida Doble	febrero 2012	86-93
PONS ALBENTOSA, Leopoldo	Las carencias del modelo español tras la reforma de la Ley Concursal	Estrategia Financiera	enero 2012	86-93
RAMÍREZ CÓRCOLES, Yolanda	Propuestas para la mejora de la información contable sobre intangibles	Partida Doble	abril 2012	82-93
RAMÍREZ CÓRCOLES, Yolanda; SANTOS PEÑALVER, Jesús F. y TEJADA PONCE, Àngel	Utilidad del actual modelo de información contable de las universidades públicas españolas	Cuadernos Aragoneses de Economía	enero/diciembre 2012	121-150
RAVI, K. S.	Service concession arrangements – IFRIC 12	The Chartered Accountant Journal	mayo 2012	66-70
REIG BALAGUER, Àlvaro y ZORIO GRIMA, Ana	Cambios a debate en la regulación del EFE y tendencias actuales en su divulgación	Partida Doble	marzo 2012	38-47
REJÓN LÓPEZ, Manuel	<ul style="list-style-type: none"> • La operativa contable en el saneamiento de las entidades de crédito • Aprender a pilotar un avión: reflexiones sobre la adopción de las IFRS a nivel mundial 	Partida Doble Revista Contable	abril 2012 junio 2012	22-27 26-27
REQUENI FOLGADO, Ramón	Así se vende una empresa	Estrategia Financiera	febrero 2012	32-35
ROMANO APARICIO, Javier	<ul style="list-style-type: none"> • Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos (I) • Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos (II) • Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos (III) 	Contabilidad y Tributación Contabilidad y Tributación Contabilidad y Tributación	marzo 2012-09-11 abril 2012 mayo 2012	209-256 181-228 195-238
RUIZ DE LA VEGA, Sara y RODRÍGUEZ CUADRADO, Sergio	Informe anual de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas del ejercicio 2010	Boletín de la CNMV	enero/marzo 2012	109-125
RUIZ HIDALGO, Carmen	La teoría del vínculo y la retribución de los administradores	Balance Mercantil y Empresarial	enero/marzo 2012	7-12

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
SAIRAM, S.	Accounting for foreign currency forwards	The Chartered Accountants Journal	junio 2012	59-62
SALAS HERRERA, Juan José	Continuos cambios en las normas contables	Revista Contable	junio 2012	16-19
SÁNCHEZ, Luis Carlos	Propuesta de indicadores para la actividad de las Entidades Públicas de Control de los Presupuestos Generales del Estado, Comunidades Autónomas y Entes Locales	Auditoría Pública	abril 2012	84-94
SÁNCHEZ GARCÍA, Nicolás	La rendición de cuentas de los ayuntamientos	Contabilidad y Tributación	enero 2012	177-202
SÁNCHEZ GALLARDO, Francisco Javier	Novedades introducidas en el Impuesto sobre el Valor Añadido para el año 2012	Contabilidad y Tributación	marzo 2012	143-170
SANTAMARÍA CONDE, Joám José	Nuevo plan sectorial de contabilidad para sociedades cooperativas (Orden EHA/3360/2010)	Boletín	enero/marzo 2012	9-10
SANZ SANTOLARIA, Carlos Javier y GONZÁLEZ GONZÁLEZ, José Pedro	Memoria de sostenibilidad, una corriente de transparencia	Partida Doble	marzo 2012	76-83
SEGURA WALLIN, Fede	Primeras reflexiones sobre la modificación de la LSC	Derecho y Sociedad	enero/marzo 2012	4
SPECTOR, Stephen	<ul style="list-style-type: none"> • Revenue recognition: take three? • Conflicts of interest 	CGA Magazine	enero/marzo 2012	44-45
SURESH PATIL, Shekhar	Ethica governance for a knowledge-based economy: reconnecting accounting and auditing with knowledge	CGA Magazine	abril/mayo 2012	36
SURESH PATIL, Shekhar	Ethica governance for a knowledge-based economy: reconnecting accounting and auditing with knowledge	The Chartered Accountant Journal	junio 2012	110-119
TASCÓN FERNÁNDEZ, María F. y CASTAÑAO GUTIÉRREZ, Francisco J.	Variables y modelos para la identificación y predicción del fracaso empresarial: revisión de la investigación empírica reciente	Revista de Contabilidad	enero/junio 2012	7-58
TAURAE, Jessica	<ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la NIC 32 • El IASB y el FASB acuerdan el tratamiento contable para la inversión en deuda 	Boletín Técnico NIIF	enero 2012	3-4
		Boletín Técnico NIFF	junio 2012	2-3

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
TEJADA PONCE, Ángel y GONZÁLEZ JAÉN, Julián	¿Es necesaria una nueva adaptación contable para las sociedades anónimas deportivas?	Partida Doble	enero 2012	50-63
TIBE, Shalini	IFRS 9: a standard on financial instrument accounting	The Chartered Accountant Journal	mayo 2012	77-82
TORO MARÍN, Belén	Cruzar el charco como auditor	Consultorio Financiero-Contable	junio 2012	12-13
VALERO LÓPEZ, Miguel Ángel	Gestión de activos intangibles: ¿comunicación o gerencia de riesgos?	Estrategia Financiera	febrero 2012	64-69
VÉLAZ NEGUERUELA, Jose Luis	Concursos conexos y conclusión de concurso por insuficiencia de masa tras la reforma de la Ley Concursal	Boletín Contable Quantor	febrero 2012	1-5
VILLACORTA HERNÁNDEZ, Miguel Ángel	• Novedades en los delitos relacionados con la contabilidad	Técnica Contable	febrero 2012	62-68
	• Modelo de informe de auditoría del IFAC	Técnica Contable	marzo 2012	57-69
	• Origen del poder sancionador de las infracciones relacionadas con la contabilidad	Técnica Contable	mayo 2012	61-70
	• Todos los delitos de naturaleza mercantil alrededor de la contabilidad	Revista Contable	junio 2012	74-87
	• Estructura y contenido del informe de auditoría	Revista AECA	junio 2012	28-35
VILLAR LÓPEZ, Ana	La innovación en la gestión empresarial: su impacto en las capacidades innovadoras tecnológicas y en el resultado empresarial	Contabilidad y Tributación	junio 2012	133-164
WALLISER, Elisabeth	• Être ou ne pas être juste: (1 partie) un débat conceptuel rémanet en comptabilité	Revue Française de Comptabilité	abril 2012	45-47
	• Être ou ne pas être juste: (2 partie) vers de nouvelles perspectives?	Revue Française de Comptabilité	mayo 2012	32-34
ZARZOSO LINO, José Luis y CARMONA IBÁÑEZ, Pedro	Novedades y repercusión de la Orden EHA/3360/2010 en las sociedades cooperativas	Contabilidad y Tributación	abril 2012	229-250
ZUGAZA, María Eugenia	El control de calidad en la auditoría del sector público	Audidores	junio 2012	55-60

4.1. nacional

4.1.1. Normativa de Auditoría

A) Ley y Reglamento de Auditoría

	Nº BOICAC (Fecha)
<p>• Ley de Auditoría</p> <p>Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (TRLAC) (BOE de 2 de julio).</p> <p>Modificaciones del TRLAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Artículo 44 (apartado 4), según artículo 75 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, con efectos a partir del 1 de julio de 2012. 	86 (Junio 2011)
<p>• Reglamento de la Ley de Auditoría</p> <p>Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio (BOE de 4 de noviembre). En vigor desde el 5 de noviembre.</p>	88 (Diciembre 2011)
<p>• Desarrollo reglamentario del artículo 44 del TRLAC</p> <p>Tasa por emisión de informes</p> <p>Real Decreto 181/2003, de 14 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de aplicación de la tasa del ICAC por emisión de informes de auditoría de cuentas (BOE de 15 de febrero).</p> <p>Modelo de declaración de la tasa</p> <p>Orden EHA/328/2011, de 16 de febrero, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación y pago de la tasa prevista en el artículo 23 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (léase artículo 44 del TRLAC) (BOE de 21 de febrero).</p>	85 (Marzo 2011)
<p>• Entidades obligadas a la auditoría de sus cuentas anuales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 263 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010. - Artículo 42.4 del Código de Comercio (cuentas anuales consolidadas). - Normativa reguladora de las entidades de naturaleza distinta a las sociedades de capital. - Disposición adicional primera del TRLAC. - Disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del RTRLAC. 	



B) Normas Técnicas de Auditoría definitivas

NORMATIVA VIGENTE	Nº BOICAC (Fecha)
<ul style="list-style-type: none"> • Normas Técnicas de Auditoría – Corrección de erratas. – Modificación de los apartados 1.4.3., 3.2.4.b) y 3.9.3. – Supresión del apartado 1.7.3. – Modificación de la sección 3 Normas técnicas sobre informes (Resolución ICAC de 21 de diciembre de 2010). 	<p>4 (Enero 1991) 5 (Mayo 1991) 19 (Diciembre 1994) 69 (Marzo 2007) 83 Anexo</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría (vigente) sobre “control de calidad” (no aplicable a partir del 1 de enero de 2013). 	12 (Marzo 1993)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “aplicación del principio de empresa en funcionamiento”. -Corrección de errores. 	13 (Mayo 1993) 14 (Octubre de 1993)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “obligación de comunicar las debilidades significativas de control interno”. 	18 (Septiembre 1994)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “utilización del trabajo de expertos independientes por auditores de cuentas”. 	28 (Diciembre 1996)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “importancia relativa”. En relación a la utilización de los parámetros orientativos, que se incluyen en su anexo, en los trabajos de auditoría de las cuentas anuales formuladas conforme al nuevo PGC, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, véase la consulta número 1 del BOICAC 76. 	38 (Junio 1999)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “carta de manifestaciones de la dirección”. 	38 (Junio 1999)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “contrato de auditoría de cuentas o carta de encargo”. 	38 (Junio 1999)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “errores e irregularidades”. 	42 (Junio 2001)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “cumplimiento de la normativa aplicable a la entidad auditada”. 	47 (Septiembre 2001)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “estimaciones contables”. 	47 (Septiembre 2001)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “procedimientos analíticos”. 	47 (Septiembre 2001)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “consideración del trabajo realizado por auditoría interna”. 	51 (Septiembre 2002)
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “hechos posteriores”. -Corrección de errores. 	53 (Marzo 2003) 54 (Junio 2003)

4.1. nacional

- Norma Técnica de Auditoría sobre “**auditoría de cuentas en entornos informatizados**”. 54 (Junio 2003)
- Norma Técnica de Auditoría sobre “**confirmaciones de terceros**”. 54 (Junio 2003)
- Norma Técnica de Auditoría sobre “**evidencia de auditoría. Consideraciones adicionales en determinadas áreas**”. 55 (Septiembre 2003)
- Norma Técnica de Auditoría sobre “**los saldos de apertura en la primera auditoría**”. 57 (Marzo 2004)
- Norma Técnica de Auditoría sobre “**consideraciones relativas a la auditoría de entidades que exteriorizan procesos de administración**”. 57 (Marzo 2004)
- Norma Técnica de Auditoría sobre “**utilización de técnicas de muestreo de otros procedimientos de comprobación selectiva**”. 60 (Diciembre 2004)
- Norma Técnica de Auditoría sobre “**otra información incluida en documentos que acompañan a las cuentas anuales**”. 60 (Diciembre 2004)
- Norma Técnica de Auditoría sobre el “**valor razonable**”. 83 (Septiembre 2010)
- Norma Técnica de Auditoría sobre “**información comparativa: cifras comparativas y cuentas anuales comparativas**”. (Resolución ICAC de 21 de diciembre de 2010). 83 Anexo
- Norma Técnica de Auditoría sobre “**relación entre auditores**”. 86 (Junio 2011)
- Norma de **Control de Calidad Interno de los auditores y sociedades de auditoría** (exige la implementación de los sistemas de control de calidad interno, en cumplimiento de lo en ella dispuesto, antes del 1 de enero de 2013). 87 (Septiembre 2011)
- Corrección de errores. 88 (Diciembre 2011)

C) Normas Técnicas sobre informes complementarios al de auditoría

NORMATIVA VIGENTE	Nº BOICAC (Fecha)
• Norma Técnica de Auditoría de elaboración del informe complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las entidades de crédito .	69 (Marzo 2007)
• Norma Técnica de elaboración del informe complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las entidades de seguro , solicitado por la Dirección General de Seguros.	19 (Diciembre 1994)
• Norma Técnica de elaboración del informe complementario al de auditoría de las cooperativas con sección de crédito , solicitado por determinadas entidades supervisoras públicas.	24 (Febrero 1996)

- Norma Técnica de Auditoría de elaboración del informe complementario al de auditoría de cuentas anuales de las **empresas de servicios de inversión y sus grupos**. 82 (Junio 2010)

D) Normas técnicas sobre elaboración de informes especiales

NORMATIVA VIGENTE	Nº BOICAC (Fecha)
• Sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 159 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (léase artículo 308 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).	58 (Junio 2004)
• Sobre obligaciones convertibles en el supuesto del artículo 292 del TRLSA (léase artículo 414 del TRLSC).	7 (Octubre 1991)
• Sobre valoración de acciones en el supuesto de los artículos 64, 147, 149 y 225 del TRLSA (léase artículos 124 y 353 del TRLSC).	7 (Octubre 1991)
• Sobre aumento de capital por compensación de créditos en el supuesto del artículo 156 del TRLSA (léase artículo 301 del TRLSC).	9 (Abril 1992)
• Sobre aumento de capital con cargo a reservas en el supuesto del artículo 157 TRLSA (léase artículo 303 del TRLSC).	10 (Septiembre 1992)
– Corrección de errores.	11 (Diciembre 1992)
	12 (Marzo 1993)
• Sobre el informe especial requerido por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de septiembre de 1992 por la que se modifica la de 18 de enero de 1991, sobre información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en bolsas de valores .	17 (Julio 1994)
• Norma Técnica sobre el informe especial requerido por el artículo 3.6 del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas , conforme a la redacción dada por el Real Decreto 1412/2001.	54 (Junio 2003)
• Norma Técnica sobre el informe especial relativo a determinada información semestral de las sociedades anónimas deportivas (artículo 20.5 del Real Decreto 1251/1999).	54 (Junio 2003)
• Consulta al ICAC sobre las distintas posibilidades de actuación de los auditores de cuentas previstas en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de Octubre, y en la Circular 1/2008 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en relación con los informes financieros semestrales que deben presentarse periódicamente a dicha institución por los emisores de valores admitidos a negociación en mercados regulados .	73 (Marzo 2008)

4.1. nacional

4.1.2. Normativa de Contabilidad

A) Normativa de carácter general

NORMATIVA VIGENTE

Nº BOICAC (Fecha)

- **Límites vigentes para la formulación de balance abreviado (límites de auditoría) establecidos en el artículo 257 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010.**

- **Obligación de elaborar cuentas anuales en modelo normal para las empresas cotizadas.**

La obligación introducida en su día por la Ley 7/2006 se mantiene en los mismos términos en el artículo 536 del vigente TRLSC (artículo 524 hasta la modificación del TRLSC por la Ley 25/2011).

- **Actualización de balances.**

- Real Decreto 2607/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las Normas para la Actualización de Balances.
- Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (artículo 5).
- Disposición adicional primera de la Ley 10/1996, de 18 de diciembre, de medidas fiscales urgentes de corrección de la doble imposición interna intersocietaria y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas.

B) Plan General de Contabilidad, consolidación y adaptaciones sectoriales

NORMATIVA VIGENTE

Nº BOICAC (Fecha)

- **Plan General de Contabilidad.**

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (BOE de 20 de noviembre; corrección de errores, BOE de 29 de diciembre).

Modificaciones:

- Disposición transitoria quinta, apartado 4, según Real Decreto 2003/2009, de 23 de diciembre (BOE de 29 de diciembre).
- NRV 9ª (apartado 2.5.1), NRV 13ª (apartados 2.2, 2.3 y 4), NRV 19ª, NRV 21ª (apartado 2), norma 5ª de elaboración de las cuentas anuales (regla 10) y modelo normal de memoria (notas 1.3, 7.2.2, punto 4 de la 12.1, 19, 20.4), según artículo 4 del Real Decreto 1159/2010 (BOE de 24 de septiembre).

• **Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.**

– Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, que aprueba también los criterios contables específicos para microempresas (BOE de 21 de noviembre; corrección de errores, BOE de 31 de diciembre).

Modificaciones:

– NRV 8ª (apartado 2.3.1), NRV 15ª (apartados 2.2. y 2.3) y NRV 20ª (apartado 2), según artículo 5 del Real Decreto 1159/2010 (BOE de 24 de septiembre).

• **Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas.**

Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre (BOE de 24 de septiembre; corrección de errores, BOE de 3 de marzo de 2011).

84 (Diciembre 2010)

Adaptaciones sectoriales

Nota previa:

El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Plan General de Contabilidad, establece en el apartado 1 de su disposición transitoria quinta que, con carácter general, las adaptaciones sectoriales en vigor a la fecha de publicación de este Real Decreto seguirán aplicándose en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el Código de Comercio, Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (léase Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto-ley 1/2010, de 2 de julio), disposiciones específicas y en el propio Plan General de Contabilidad.

- Normas de adaptación del PGC para **empresas constructoras**. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1993 (BOE de 5 de febrero). 12 (Marzo 1993)
- Normas de adaptación del PGC a las **federaciones deportivas**. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1994 (BOE de 9 de febrero). 16 (Marzo 1994)
- Normas de adaptación del PGC a las **empresas inmobiliarias**.
 - Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 28 de diciembre de 1994, por las que se aprueban (BOE de 4 de enero; corrección de errores, BOE de 19 de enero y de 17 de febrero). 20 (Marzo 1995)
 - Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 11 de mayo de 2001, por la que se modifican (BOE de 8 de junio). 46 (Junio 2001)
- Normas de adaptación del PGC a las **sociedades anónimas deportivas**. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 27 de junio de 2000 (BOE de 29 de junio; corrección de errores, BOE de 20 de julio). 42 (Junio 2000)
- Aplicabilidad de las normas de adaptación del PGC a las sociedades anónimas deportivas a los **clubes deportivos** que sin ostentar la forma de S.A.D. y que participen en competiciones de carácter profesional y ámbito estatal. Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 27 de junio de 1995 (BOE de 30 de junio). 23 (Octubre 1995)

4.1. nacional

- Normas de adaptación del PGC a las **empresas de asistencia sanitaria**. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de diciembre de 1996 (BOE de 6 de enero). 29 (Marzo 1997)
- Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las **entidades sin fines lucrativos** y modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos. Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre (BOE de 24 de noviembre; corrección de errores, BOE de 12 de abril de 2012), de aplicación para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2012. 88 (Diciembre 2011)
- Normas de adaptación del PGC a las **entidades sin fines lucrativos** y las normas de información presupuestaria de estas entidades. Real Decreto 776/1998, de 30 de abril (BOE de 3 de julio), aplicable hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, que lo deroga. 34 (Julio 1998)
- Normas de adaptación del PGC a las **empresas concesionarias de infraestructuras públicas**. Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre (BOE de 30 de diciembre; corrección de errores, BOE de 17 de enero). 85 (Marzo 2011)
- Normas de adaptación del PGC a las **empresas del sector eléctrico**.
 - Real Decreto 437/1998, de 20 de marzo (BOE de 21 de marzo; corrección de errores, BOE de 27 de abril). 33 (Marzo 1998)
 - Orden del Ministerio de Economía, de 19 de octubre de 2000, por la que se establecen normas de presentación de información contable para las empresas que realicen actividades eléctricas (BOE de 3 de noviembre). 44 (Diciembre 2000)
 - Orden, de 28 de marzo de 2001, del Ministerio de Economía que desarrolla la disposición final primera del Real Decreto 437/1998 (BOE de 29 de marzo). 45 (Marzo 2001)
- Normas de adaptación del PGC a las **empresas del sector vitivinícola**. Orden del Ministerio de Economía, de 11 de mayo de 2001 (BOE de 30 de mayo; corrección de errores, BOE de 27 de junio). 46 (Junio 2001)
- Orden de Ministerio de Economía, de 18 de diciembre de 2001, por la que se aprueban las normas de adaptación parcial del PGC a las empresas del **sector de transporte aéreo**, en lo que se refiere al tratamiento de la moneda distinta al euro (BOE de 22 de diciembre). 48 (Diciembre 2001)
- Normas sobre los aspectos contables de las sociedades **cooperativas**. Orden EHA/3360/2010, de 21 de diciembre (BOE de 29 de diciembre). 85 (Marzo 2011)

- Plan de contabilidad de las **entidades aseguradoras** (PCEA). Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio (BOE de 11 de septiembre; corrección de errores, BOE de 3 de noviembre).

Modificaciones:

- NRV 8ª (apartados 2.5.1 y 2.7), NRV 12ª (apartados 2.2, 2.3 y 4), NRV 18.ª, NRV 20ª (apartado 2), norma 4ª de elaboración de las cuentas anuales (regla 4) y modelo normal de memoria (notas 1.3, 7.2.2, letra c) de la 10.2.1, 10.2.2, punto 4 de la 12.1, 19 y 20.4), según Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre (BOE de 30 de diciembre).

- Documento marco de la Dirección General Seguros y Fondos de Pensiones sobre la aplicación del Reglamento (CE) 1004/2008 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1725/2003, con relación a las modificaciones de la Norma Internacional de Contabilidad 39 y la Norma Internacional de Información Financiera 7, y otras cuestiones en el tránsito al nuevo Plan General de Contabilidad de la Entidades Aseguradoras.

Web DGSFP

- Normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros de **entidades de crédito**. Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España (BOE de 30 de diciembre).

Modificaciones (circulares del Banco de España):

- Circular 6/2008 de 26 de noviembre (BOE de 10 de diciembre).
- Circular 1/2009 de 18 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).
- Circular 2/2010 de 27 de enero (BOE de 5 de febrero).
- Circular 3/2010 de 29 de junio (BOE de 13 de julio).
- Circular 7/2010 de 30 de noviembre (BOE de 6 de diciembre).
- Circular 8/2010 de 22 de diciembre (BOE de 30 de diciembre).
- Circular 5/2011 de 30 de noviembre (BOE de 9 de diciembre).
- Circular 2/2012 de 29 de febrero (BOE de 6 de marzo).

- Adaptación de los formatos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias reservados de las **sociedades de tasación**. Circular 2/2009, de 18 de diciembre, del Banco de España (BOE de 31 de diciembre).

- Adaptación de los formatos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias reservados de los **establecimientos de cambio de moneda**. Circular 3/2009, de 18 de diciembre, del Banco de España (BOE de 31 de diciembre).

- Normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las **instituciones de inversión colectiva**. Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la CNMV (BOE de 2 de octubre).

Modificaciones (circulares de la CNMV):

- Norma adicional de la Circular 11/2008, de 30 de diciembre (BOE de 14 de enero).
- Disposición adicional primera de la Circular 6/2010, de 21 de diciembre (BOE de 11 de enero).

4.1. nacional

- Normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las **Empresas de Servicios de Inversión, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo**. Circular 7/2008, de 26 de noviembre, de la CNMV (BOE de 29 de diciembre).

Modificaciones (circulares de la CNMV):

- Circular 5/2011, de 12 de diciembre (BOE de 15 de diciembre; corrección de errores, BOE de 31 de diciembre).

- Normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las **entidades de capital-riesgo**. Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la CNMV (BOE de 14 de enero).

- Normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los **Fondos de Titulización**. Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la CNMV (BOE de 31 de marzo).

Modificaciones (circulares de la CNMV):

- Circular 4/2010, de 14 de octubre (BOE de 5 de noviembre).

- Normas contables, estados de información reservada y pública y cuentas anuales de las **sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, con la exclusión del Banco de España, de las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación, de la Sociedad de Sistemas, de las entidades de contrapartida central, de la Sociedad de Bolsas, de las sociedades que tengan la titularidad de todas las acciones de organismos rectores de mercados secundarios oficiales y de sistemas multilaterales de negociación, y de otros sistemas de compensación y liquidación de los mercados que se creen al amparo de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores**. Circular 9/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV (BOE de 5 de enero de 2009).

Modificaciones (circulares de la CNMV):

- Circular 6/2011, de 12 de diciembre (BOE de 23 de diciembre).

- Normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las **sociedades de garantía recíproca**. Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo (BOE de 28 de mayo).

- **Plan General de Contabilidad Pública** (PGCP'10). Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril (BOE de 28 de abril; corrección de errores, BOE de 3 de agosto).

- Criterios para la elaboración de la **información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria** de las cuentas anuales del PGCP'10. Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE) (BOE de 6 de agosto).



81 (Marzo 2010)

- Regulación del **deterioro del inmovilizado material en las empresas públicas que operan condicionadas por circunstancias que les impiden generar flujos de efectivo**. Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo (BOE de 26 de marzo).

- Normas de contabilidad aplicables a la **Administración General del Estado**⁽⁸⁾. Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre (BOE de 16 de noviembre).

- Normas de contabilidad aplicables a la **Administración Institucional del Estado**⁽⁹⁾. Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio (BOE de 21 de julio).

Modificada por la D.A. 1ª de la Orden EHA/3068/2011, de 8 de noviembre (BOE de 16 de noviembre).

- Normas contables relativas a los **fondos carentes de personalidad jurídica**⁽¹⁰⁾ y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo. Resolución de 1 de julio de 2011, de la IGAE (BOE de 12 de julio).

Modificaciones (Resoluciones de la IGAE):

- Disposición adicional única de la Resolución de 28 de mayo de 2012 (BOE de 5 de junio).

- Adaptación del PGCP para los **Entes Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo**⁽¹¹⁾. Resolución de 28 de julio de 2011, de la IGAE (BOE de 3 de agosto).

- Adaptación del PGCP a las **entidades que integran el sistema de la Seguridad Social** (Entidades gestoras, Tesorería General y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social). Resolución de 1 de julio de 2011, de la IGAE (BOE de 14 de julio).

Modificaciones (Resoluciones de la IGAE):

- Resolución de 9 de mayo de 2012 (BOE de 14 de mayo)

- Adaptación del PGCP a las **Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social**, vigente hasta la entrada en vigor de Resolución de 1 de julio de 2011. Resolución de 22 de diciembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba (BOE de 9 de enero). Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se modifica (BOE de 3 de febrero).

(8) *Administración General del Estado, a la que se refiere la letra a) del artículo 2.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.*

(9) *Organismos Autónomos a que se refiere el apartado b) del artículo 2.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y Agencias Estatales y demás entidades a las que se refieren los apartados g) y h) del mencionado artículo que formen parte del sector público administrativo.*

(10) *Fondos carentes de personalidad jurídica, a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales del Estado.*

(11) *Entidades a las que se refieren las letras g) y h) del artículo 2.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria que, formando parte del sector público administrativo, según los criterios que se establecen en el apartado 1 del artículo 3 de dicho texto legal, elaboren presupuestos de explotación y capital que figuren integrados en los Presupuestos Generales del Estado.*

4.1. nacional

C) Normas de valoración

NORMATIVA VIGENTE

Nº BOICAC (Fecha)

Nota previa:

La disposición derogatoria única del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el vigente Plan General de Contabilidad, deroga el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad vigente hasta 31 de diciembre de 2007, y deroga también las demás normas de igual o inferior rango, entre ellas las recogidas en este apartado, en aquellos aspectos que se opongan a lo establecido en el PGC 2007.

- Normas de valoración del **inmovilizado material**. Resolución del ICAC, de 30 de julio de 1991 (BOE de 18 de enero). 6 (Julio 1991)
 - Corrección de errores. 7 (Octubre 1991)
- Normas de valoración del **inmovilizado inmaterial**. Resolución del ICAC, de 21 de enero de 1992 (BOE de 7 de abril). 8 (Enero 1992)
 - Corrección de errores. 9 (Abril 1992)
 - Sentencia de 27 de octubre de 1997 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, que anula el apartado 2 de la norma 8ª. 31 (Octubre 1997)
- Criterios a aplicar para la **valoración y el registro contable del impuesto general indirecto canario**. Resolución del ICAC de 16 de diciembre de 1992 (BOE de 30 de diciembre). 11 (Diciembre 1992)
- Desarrolla el tratamiento contable de los **regímenes especiales establecidos en el IVA y en el impuesto general indirecto canario**. Resolución del ICAC, de 20 de enero de 1997 (BOE de 3 de marzo; corrección de errores, BOE de 22 de mayo). 29 (Marzo 1997)
- Aspectos de la **norma de valoración número dieciséis** del PGC.
 - Resolución del ICAC, de 9 de octubre de 1997 (BOE de 6 de noviembre). 31 (Octubre 1997)
 - Resolución del ICAC, de 15 de marzo de 2002, que modifica parcialmente la anterior (BOE de 20 de marzo). 49 (Marzo 2002)
- Régimen transitorio a aplicar contablemente a la **exteriorización de los compromisos por pensiones** en el Reglamento sobre Instrumentación de los Compromisos por Pensiones de las Empresas con los trabajadores y Beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 29 de diciembre 1999 (BOE de 1 de enero). 41 (Marzo 2000)
- Criterios para la determinación del **coste de producción**. Resolución del ICAC, de 9 de mayo de 2000 (BOE de 13 de junio). 42 (Junio 2000)
- Reconocimiento, valoración e información de los **aspectos medioambientales** en las cuentas anuales. Resolución del ICAC, de 25 de marzo de 2002 (BOE de 4 de abril). 49 (Marzo 2002)

- **Aplicación de las NIC adoptadas en el ámbito de la UE**, en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005 para los grupos que, obligatoria o voluntariamente, apliquen estas normas. Nota del ICAC, de 1 de marzo de 2006. 64 (Diciembre 2005)
- Normas para el registro, valoración e información de los **derechos de emisión de gases de efecto invernadero**. Resolución del ICAC de 8 de febrero de 2006 (BOE de 22 de febrero). 64 (Diciembre 2005)
- **Criterios para calificar una subvención como no reintegrable**. Disposición adicional única de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo (BOE de 26 de marzo). 81 (Marzo 2010)
- **Criterios para para calificar una actividad de “interés público o general”** a los efectos regulados en la NRV 18ª del PGC. Norma sexta de las aprobadas por la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo (BOE de 26 de marzo). 81 (Marzo 2010)

D) Depósito de cuentas anuales

NORMATIVA VIGENTE

Nº BOICAC (Fecha)

- **Modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación:**

Cuentas anuales individuales. Orden JUS/206/2009, de 28 de enero (BOE de 10 de febrero), modificada por la Orden JUS/1291/2009, de 21 de mayo (BOE de 23 de mayo). Modelos modificados posteriormente por las resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante, DGRN) de 6 de abril de 2010 (BOE de 7 de abril), 28 de febrero de 2011 (BOE de 14 de marzo) y 29 de febrero de 2012 (BOE de 6 de marzo).

Cuentas anuales consolidadas. Orden JUS/1698/2011, de 13 de junio, por la que se aprueba el modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas (BOE de 20 de junio). Modelo modificado posteriormente por la resolución de la DGRN de 29 de febrero de 2012 (BOE de 6 de marzo).

- **Traducción de los modelos de presentación de las cuentas anuales individuales para su depósito en el Registro Mercantil**. Resolución de la DGRN de 25 de mayo de 2009 (BOE de 28 de mayo). Modelos modificados con posterioridad por las resoluciones de la DGRN de 6 de abril de 2010 (BOE de 7 de abril) y 28 de febrero de 2011 (BOE de 14 de marzo).
- **Presentación de las cuentas anuales individuales en el Registro Mercantil mediante soporte informático y sobre recuperación de sus archivos**. Instrucción de la DGRN de 26 de mayo de 1999 (BOE de 10 de junio; corrección de errores, BOE de 26 de junio).

4.1. nacional

- **Presentación de las cuentas anuales individuales en el Registro Mercantil a través de procedimientos telemáticos.** Instrucción de la DGRN de 30 de diciembre de 1999 (BOE de 8 de enero).
- **Legalización y depósito de cuentas de las entidades jurídicas en el Registro Mercantil.** Instrucción de la DGRN de 26 de junio de 1996 (BOE de 9 de julio; corrección de errores, BOE de 24 de julio).
- **Legalización de libros en el Registro Mercantil a través de procedimientos telemáticos.**
 - Instrucción de la DGRN de 31 de diciembre de 1999 (BOE de 8 de enero; corrección de errores, BOE de 20 de enero).
 - Instrucción de 13 de junio de 2003, de la DGRN, complementaria a la anterior de 31 de diciembre de 1999 (BOE de 3 de julio).

E) Otros

NORMATIVA VIGENTE

Nº BOICAC (Fecha)

Nota previa:

La disposición derogatoria única del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el vigente Plan General de Contabilidad, deroga el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad vigente hasta 31 de diciembre de 2007, y deroga también las demás normas de igual o inferior rango, entre ellas las recogidas en esta apartado, siempre que se opongan a lo establecido en el nuevo PGC.

- Criterios generales para la determinación del importe neto de la cifra de negocios. Resolución del ICAC de 16 de mayo de 1991 (BOE de 18 de enero). 5 (Mayo 1991)
- Criterios generales para determinar el concepto de patrimonio contable (entiéndase patrimonio neto, a partir de la entrada en vigor de la Ley 16/2007) a efectos de los supuestos de reducción de capital y disolución de sociedades. 28 (Diciembre 1996)
 - Resolución del ICAC, de 20 de diciembre de 1996 (BOE de 4 de marzo de 2007).
 - Artículo 36.1.c) del Código de Comercio, según modificación introducida por la D.F. 1ª del Real Decreto-ley 10/2008, de 12 de diciembre, por el que se adoptan medidas financieras para la mejora de la liquidez de las pequeñas y medianas empresas, y otras medidas económicas complementarias (BOE de 13 de diciembre; corrección de errores, BOE de 18 de diciembre).
 - D.A. única del Real Decreto-ley 10/2008.
 - Artículo 1 del Real Decreto-ley 5/2010, de 31 de marzo, por el que se amplía la vigencia de determinadas medidas económicas de carácter temporal (BOE de 1 de abril).
 - D.A. 5ª del Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero (BOE de 4 de febrero; corrección de errores, BOE de 15 de febrero).

- Información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los **aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales**. Resolución del ICAC, de 29 de diciembre de 2010 (BOE de 31 de diciembre).

85 (Marzo 2011)

4.1. nacional

4.1.3. Resumen de consultas al ICAC por epígrafes

A continuación presentamos un cuadro que clasifica por epígrafes las consultas hechas al ICAC hasta la fecha del último BOICAC publicado (número 90), para facilitar la consulta rápida sobre un tema concreto.

Como consecuencia del marco contable derivado de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma contable, a partir del BOICAC 72 las consultas se refieren al Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y al Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

EPÍGRAFE	Consultas relativas a cada epígrafe					
A Condiciones para el ejercicio de la profesión	6.04	7.03	11.01	11.02	12.04	69.01
	81.01					
B Incompatibilidades	2.01	4.02	4.06	5.02	5.04	5.05
	12.01	12.03	15.02	37.02	44.05	57.01
	59.01A	89.03	89.04			
C Informes de auditoría:						
C1 Informes de cuentas anuales	8.01	30.05	48.01	75.01	85.01	
C2 Informes especiales y complementarios	42.04B	73.01A				
C3 Informes de experto independiente	37.01					
CR Otros informes	42.04A	48.04	59.01B	63.03A ⁽¹²⁾	73.01B	
D Interpretación de las disposiciones del T.R.L.S.A. (ahora refundido en el T.R.L.S.C., Real Decreto-legislativo 1/2010)	2.02	3.01	4.01	4.03	4.05	5.01
	5.03	7.02	13.01	32.02	40.02A	47.01A
	47.03A	55.02B	60.01B	66.04	68.03	73.04B
	74.01	75.02B	84.12B	85.26B	89.07	
E Nombramiento de auditores	4.04	4.08	6.05	7.01	12.06	13.02
	30.04	32.01	35.05	48.02	48.03	89.01
	89.02					
F Obligatoriedad de la auditoría	2.03A	3.02	6.03	8.02	8.03	8.04
	12.02	15.01	30.03	51.04	64.02B	66.01A
	73.03B					
G Normas Técnicas de auditoría	38.09A	63.03B ⁽¹²⁾	76.01	83.01	84.01	
H Aplicación de la normativa contable:						
H1 Principios contables	51.03	58.01				
H2 Normas de valoración (aplicación en general)	55.01	61.01	67.03			

(12) Corrección de errores en el BOICAC número 64



EPÍGRAFE

Consultas relativas a cada epígrafe

H3 Normas de valoración:

H3.01 Inmovilizado	4.07	6.06	9.02A	16.02	17.03	28.01A
	30.01	32.06A	32.07	39.01	39.04	40.08
	42.01	42.02	44.02	46.01	46.02A	49.04
	52.01A	52.03A	67.01	67.02	68.01	69.04
	70.02					
H3.02 Existencias	40.04A	52.03B				
H3.03 Deudores	15.05	36.02	37.03	38.04	38.05	54.01
H3.04 Capital y reservas	31.02	37.07	53.01			
H3.05 Exigible	38.10					
H3.06 Impuestos	5.08	5.09	9.02B	13.06	27.01	29.01
	32.06B	32.08	33.01	35.04	41.02	41.03A
	42.03	47.01C	48.06	48.08	56.02	58.03
	59.02A	60.02	61.03B	62.03B	64.04B	69.03A
	69.05					
H3.07 Pérdidas y ganancias	17.02	19.01B	21.01	38.010	38.09B	44.03A
	45.01A	46.02B	47.04	47.05	48.07	51.01
	51.02	52.01B	52.04B	53.02	53.04	54.03
	56.04B	59.02B	59.05	65.02	67.04	68.02
	68.04	70.03				
H3.08 Diferencias de cambio	32.04	50.02	56.01B	65.01		
H3.09 Empresas del grupo	64.03					
H3.10 Gastos de establecimiento	13.04	56.03	56.04A			
H3.11 Valores negociables	5.07	6.07	9.01	12.08A	15.06	16.01
	16.03C	16.04	17.04B	23.02	25.01A	27.03
	30.02	31.01	36.03	36.04	39.02	40.02B
	43.01	44.04	47.02	49.02	59.03	59.04A
	61.04B	66.03				
H3.12 Deudas no comerciales	15.03	23.01	28.01B	54.02		
H3.13 Provisiones	12.10D	40.09B	45.03	49.01		
H3.14 Cambios contables	34.01	40.04B	40.09C	69.02		
H3.15 Subvenciones	25.01B	26.03	40.10	53.03	60.03	
H3.16 Inmovilizado inmaterial	9.06	17.04A	23.03	24.03	27.02	38.06
	38.07	38.08	40.06	44.01	44.03B	48.05
	49.03	63.02				
H3.17 Acciones y obligaciones propias	12.08B	40.03A	45.02	48.09	48.10	55.02A
H4 Cuentas anuales consolidadas	9.07	12.09	29.02	35.03	38.02	38.03
	38.11	39.03	47.03B	48.11	48.12	52.02
	56.02	56.01A	59.04B	61.02	61.03A	62.01A
	63.01B	64.01	64.02A	66.01B	69.03B	

4.1. nacional

EPÍGRAFE

Consultas relativas a cada epígrafe

H5 Adaptaciones sectoriales del PGC	13.05	15.04	15.07	15.08	26.02	35.01
	36.01	40.01	40.05	40.09A	45.01B	50.03
	50.04	52.04A	57.02	66.02		
H6 Fusiones y escisiones	12.12	34.02	41.03B	47.01B	60.01A	
H12 Adaptación al euro	37.04	37.05	37.06	41.01		
H13 Normas de elaboración de las cuentas anuales						
H13.01 Formulación de cuentas anuales	49.05					
H13.02 Balance	6.08A	9.03A	9.05	12.10A	12.11	12.13
	13.03B	16.03A	17.01	19.02	29.03	32.03
	32.05	40.03B				
H13.11 Cuenta de pérdidas y ganancias	6.08B	9.03B	9.04A	12.10B	13.07	24.02
	35.02					
H13.13 Memoria	9.04B	12.10C	13.03A	16.03B	55.03	62.02
	70.01					
H13.17 Cuentas anuales abreviadas	2.03B	5.06	24.01	40.07		
H13.18 Cifra anual de negocios	19.01A					
H13.19 Operaciones intersocietarias	6.01					
H13.20 Estados financieros intermedios	12.07					
H100 NPGC – Transición al PGC-2007	72.02	73.02A	74.02	74.03	74.07A	75.09
	75.10	78.06				
H101 NPGC – Marco conceptual	86.01A	90.05				
H102 NPGC – Normas de registro y valoración						
H102.02 Inmovilizado material	77.05A	82.05	90.02			
H102.03 Normas particulares sobre el inmovilizado material	72.01	75.04A	79.03	80.01A	84.03	84.09A
	84.14	88.05A				
H102.04 Inversiones inmobiliarias	77.02	80.07A	84.15			
H102.06 Normas particulares para el inmovilizado intangible	73.04A	84.11	84.12A	88.06B	89.06	
H102.08 Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar	77.07	78.05	80.03A	82.06	87.03	90.07
H102.09 Instrumentos financieros	74.04	74.05	75.05	75.06A	76.02	77.01A
	77.03	78.01A	78.03	79.04A	79.05	79.06A
	79.07	80.04A	80.05	81.02A	81.05	81.06
	81.07	82.01	82.04	83.04	84.02	84.04
	84.06	84.08A	84.13A	85.21A	85.23A	85.24A
	86.02	86.04	87.02A	87.07A	88.01	89.08
	90.01	90.06A				
H102.10 Existencias	75.04B	78.02A	80.02A	80.07B		

EPÍGRAFE	Consultas relativas a cada epígrafe					
H102.11 Moneda extranjera	81.04A	82.03	87.08A			
H102.13 Impuesto sobre beneficios	72.03	80.10	89.09			
H102.14 Ingresos por ventas y prestaciones de servicios	79.02	80.02B	80.03B	81.04B		
H102.15 Provisiones y contingencias	77.05B	80.01B	80.04B	84.09B		
H102.17 Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio	75.08A					
H102.18 Subvenciones, donaciones y legados recibidos	75.07A 84.07A	75.12 86.01B	77.06 87.04A	77.08 88.02	81.02B	82.02
H102.19 Combinaciones de negocios	75.02A 85.11A	78.04A 85.15A	79.01 85.20A	80.08A 86.05A	80.09A 89.05A	85.9A
H102.20 Negocios conjuntos	87.06					
H102.21 Operaciones entre empresas del grupo	74.06 79.06B 85.02 85.08 85.14 85.21	75.08B 80.04C 85.03 85.09B 85.15B 85.22	77.01B 80.08B 85.04 85.10 85.16 86.05B	78.01B 80.09B 85.05 85.11B 85.18 89.05B	78.04B 83.03 85.06 85.12 85.19 90.04	79.04B 84.10 85.07 85.13 85.20B
H102.22 Cambios de criterios contables, errores y estimaciones contables	75.11	86.03				
H103 Cuentas anuales consolidadas (nuevas NOFCAC)	85.09C 90.03	85.17 90.06B	85.23B	85.24B	85.25	85.26A
H104 Adaptaciones sectoriales al nuevo PGC	73.02B 75.07B 81.03 86.07 88.06B	74.07B 76.03 84.05 87.04B	74.08 76.04 84.07B 87.07B	75.03 76.05 84.08B 87.08B	75.04C 77.09A 84.13B 88.04	75.06B 78.02B 86.06 88.05B
H105 NPGC – Normas de elaboración de las cuentas anuales	73.03A 87.01	74.09 87.02B	77.09B 87.05	80.06 88.03	83.02 88.07	85.15C
J-K Aplicación de otras normativas (legal y fiscal)	6.02	62.03A	64.04A			
N Normativa internacional	63.01A	63.04				
L a P Varios	12.05	60.04	61.04A			

Notas:

6.04 significa BOICAC número 6, consulta número 4; 9.04A significa que la consulta número 4 del BOICAC número 9, incluida en el epígrafe “H13.11 Cuentas de pérdidas y ganancias”, también es aplicable otro epígrafe, “H13.13 Memoria”, donde aparece como 9.04B.

Cuando un BOICAC incluye tanto consultas de auditoría como de contabilidad se reenumeran las consultas de contabilidad de manera consecutiva a las de auditoría.

4.2. internacional

4.2.1 Unión Europea

A) Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) Última actualización 30-06-2012

A continuación se presentan las NIC adoptadas en su versión consolidada a noviembre de 2008 (texto oficial). Dado que los Reglamentos publicados con posterioridad modifican además de la norma específica otras normas, la CE ha hecho públicos textos consolidados más recientes en inglés y no oficiales.

NIC	Título	Texto consolidado no oficial en inglés
	Texto consolidado oficial a noviembre de 2008	
1.	Presentación de estados financieros	(12-06-09).
	<ul style="list-style-type: none">• Revisión de la presentación: Reglamento 1274/2008 de 18 de diciembre de 2008• Modificaciones a la NIC 1 y la NIC 32: Reglamento 53/2009 de 21 de enero de 2009• Modificaciones a la NIC 1 y aprobación CNIIF 19: Reglamento 662/2010, de 23 de julio 2010• Modificaciones a la NIC 1 y NIC 19 Presentación de partidas de otro resultado global y de la NIC 19 Retribuciones a empleados: Reglamento 475/2012 de 6 de junio de 2012	
2.	Existencias	(25-03-09)
7.	Estados de flujos de efectivo	(25-03-09)
8.	Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores	(12-06-09)
10.	Hechos posteriores a la fecha del balance	(25-03-09)
11.	Contratos en construcción	(25-03-09)
12.	Impuesto sobre las ganancias	(12-06-09)
16.	Inmovilizado material	(12-06-09)
17.	Arrendamientos	(25-03-09)
18.	Ingresos ordinarios	(25-03-09)
19.	Retribuciones a los empleados	(25-03-09)
	<ul style="list-style-type: none">• Modificaciones a la NIC 1 y NIC 19 Presentación de partidas de otro resultado global y de la NIC 19 Retribuciones a empleados: Reglamento 475/2012 de 6 de junio de 2012	
20.	Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas	(25-03-09)
21.	Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera	(12-06-09)
23.	Costes por intereses	(16-09-09)
	<ul style="list-style-type: none">• Modificaciones a la NIC 23: Reglamento 1260/2008 de 10 de diciembre de 2008	
24.	Información a revelar sobre partes vinculadas	(25-03-09)
	<ul style="list-style-type: none">• Modificaciones a la NIC 24 e NIIF 8: Reglamento 632/2010 de 19 de julio de 2010	
26.	Contabilización e información financiera sobre planes de prestaciones por retiro	(25-03-09)
27.	Estados financieros consolidados y separados	(12-06-09)
	<ul style="list-style-type: none">• Modificaciones a la NIC 27: Reglamento 494/2009 de 3 de junio de 2009	
28.	Inversiones en entidades asociadas	(25-03-09)
29.	Información financiera en economías hiperinflacionarias	(25-03-09)
31.	Participaciones en negocios conjuntos	(12-06-09)
32.	Instrumentos financieros: presentación e información a revelar	(12-06-09)
	<ul style="list-style-type: none">• Modificaciones a la NIC 1 y la NIC 32: Reglamento 53/2009 de 21 de enero de 2009• Modificaciones a la NIC 32: Reglamento 1293/2009 de 23 de diciembre de 2009	

NIC	Título	Texto consolidado no oficial en inglés
	Texto consolidado oficial a noviembre de 2008	
33.	Ganancias por acción	(12-06-09)
34.	Información financiera intermedia	(12-06-09)
36.	Deterioro del valor de los activos	(12-06-09)
37.	Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes	(12-06-09)
38.	Activos intangibles	(12-06-09)
39.	Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración	(18-02-11)
	<ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la NIIF 1 y a la NIC 39: Reglamento 69/2009 de 23 de enero de 2009 • Corrección de errores del Reglamento 69/2009 de 23 de enero de 2009 • Modificaciones a la NIC 39: Reglamento 839/2009 de 15 de septiembre de 2009 • Modificaciones a la NIIF 7 y a la NIC 39: Reglamento 824/2009 de 9 de septiembre de 2009 • Modificaciones a la CNIIF 9 y a la NIC 39: Reglamento 1171/2009 de 30 de noviembre de 2009 	
40.	Inversiones inmobiliarias	(25-03-09)
41.	Agricultura	(25-03-09)

B) NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

NIIF	Título	
1.	Adopción por primera vez de las NIIF	(12-06-09)
	<ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la NIIF 1 y a la NIC 39: Reglamento 69/2009 de 23 de enero de 2009 • NIIF 1 Revisada: Reglamento 1136/2009 de 25 de noviembre de 2009 • Modificaciones a la NIIF 1: Reglamento (UE) nº 550/2010 de la Comisión, de 23 de junio de 2010 • Modificaciones a la NIIF 1 y a la NIIF 7: Reglamento 574/2010 de 30 de junio de 2010 	
2.	Pagos basados en acciones	
	<ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones Reglamento 1261/2008 de 10 de diciembre de 2008 • Modificaciones Reglamento 244/2010 de 23 de marzo de 2010 	
3.	Combinaciones de negocios	
	<ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones. Reglamento 495/2009 de 12 de junio de 2009 	
4.	Contratos de seguros	(12-06-09)
	<ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la NIIF 7 y NIIF 4: Reglamento 1165/2009 de 27 de noviembre de 2009 	
5.	Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas	(12-06-09)
6.	Exploración y evaluación de recursos minerales	
7.	Instrumentos financieros: Información a revelar	
	<ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la NIIF 7 y a la NIC 39: Reglamento 824/2009 de 9 de septiembre de 2009 • Modificaciones a la NIIF 7 y NIIF 4: Reglamento 1165/2009 de 27 de noviembre de 2009 • Modificaciones a la NIIF 1 y a la NIIF 7: Reglamento 574/2010 de 30 de junio de 2010 • Modificaciones a la NIIF 7: Reglamento 1205/2011 de 22 noviembre de 2011 	
8.	Segmentos operativos	(25-03-09)
	<ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la NIC 24 e IFRS 8: Reglamento 632/2010 de 19 de julio de 2010 	

Además se han aprobado:

- Mejoras a las NIIF aprobadas por IASB en mayo 2008 a través del Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009
- Mejoras de las NIIF de Abril de 2009 a través del Reglamento 243/2010 de 23 de marzo de 2010
- Mejoras de las NIIF de 2010, a través del Reglamento 149/2011, de 18 de febrero de 2011

4.2. internacional

C) INTERPRETACIONES SIC

SIC Título

7.	Introducción del euro
10.	Ayudas públicas - Sin relación específica con actividades de explotación
12.	Consolidación - Entidades con cometido especial
13.	Entidades controladas conjuntamente - Aportaciones no monetarias de los partícipes
15.	Arrendamientos operativos - Incentivos
21.	Impuesto sobre las ganancias - Recuperación de activos no depreciables revalorizados
25.	Impuesto sobre las Ganancias - Cambios en la situación fiscal de la empresa o de sus accionistas
27.	Evaluación del fondo económico de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento
29.	Información a revelar - Acuerdos de concesión de servicios
31.	Ingresos ordinarios - Permutas que comprenden servicios de publicidad
32.	Activos inmateriales - Costes de sitios web

D) INTERPRETACIONES IFRIC (CINIIF)

CINIIF Título

1.	Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares
2.	Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares
4.	Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento
5.	Participaciones en fondos para atender gastos de desmantelamiento, restauración y rehabilitación medioambiental
6.	Pasivos surgidos de la participación en mercados específicos - Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
7.	Instrumentos financieros – Información a revelar
8.	Alcance de la NIIF 2 <ul style="list-style-type: none">• Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1126/2008 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2008
9.	Nueva evaluación de los derivados implícitos <ul style="list-style-type: none">• Modificación de la CNIIF 9 y del IAS 39: Reglamento 1171/2009 de 30 de noviembre de 2009
10.	Información financiera intermedia y deterioro de valor
11.	Transacciones con acciones propias y del grupo
12.	Concesiones administrativas
13.	Programas de fidelización de clientes

CINIIF Título

14.	Límite de un activo por prestaciones definidas obligación de mantener un nivel mínimo de financiación y su interacción • Modificación de la CNIIF 14 Reglamento 633/2010 de la Comisión, de 19 de julio de 2010
15.	Acuerdos para la construcción de inmuebles
16.	Cobertura de la inversión neta de un negocio en el extranjero
17.	Distribuciones a los propietarios de activos distintos al efectivo
18.	Transferencia de activos procedentes de clientes
19.	Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio

El IFRIC también emitió la Interpretación IFRIC número 3, «Derechos de emisión», que posteriormente retiró, con efectos inmediatos, en junio de 2005.

E) Normas pendientes de adopción por la UE (en proceso de aprobación en EFRAG)

- IFRS 9 *Financial Instruments* (emitida el 12 de noviembre de 2009)
- IFRS 10 *Consolidated Financial Statements* (emitida el 12 de mayo de 2011)
- IFRS 11 *Joint Arrangements* (emitida el 12 de mayo de 2011)
- IFRS 12 *Disclosures of Interests in Other Entities* (emitida el 12 de mayo de 2011)
- IFRS 13 *Fair Value Measurement* (emitida el 12 de mayo de 2011)
- IAS 27 *Separate Financial Statements* (emitida el 12 de mayo de 2011)
- IAS 28 *Investments in Associates and Joint Ventures* (emitida el 12 de mayo de 2011)

Mejoras:

- *Deferred tax: Recovery of Underlying Assets* (modificación de la IAS 12)
- *Severe Hyperinflation and Removal of Fixed Dates for First-Time Adopters* (modificación de la IFRS 1)
- *Disclosures – Offsetting Financial Assets and Financial Liabilities* (modificación de la IFRS 7) (emitida el 16 de diciembre de 2011)
- *Offsetting Financial Assets and Financial Liabilities* (modificación de la IAS 32) (emitida el 16 de diciembre de 2011)
- *Government Loans* (modificación de la IFRS 1) (emitida en mayo de 2012)
- *Transition Guidance* (modificación de la IFRS 10, 11 and 12) (emitida en junio de 2012)

Interpretaciones:

- IFRIC 20 *Stripping Cost in the production phase of a surface Mine* (emitida en octubre de 2011)

4.2. internacional

4.2.2 IFAC – IAASB

Las normas aprobadas por IAASB siguiendo los criterios del proyecto 'Claridad' tienen como fecha de entrada en vigor el 15 de diciembre de 2009 por lo que se aplica a las auditorías de estados financieros con esa fecha de cierre o posterior correspondiente a auditoría de estados financieros.

NICC (Normas Internacionales de Control de Calidad)

- NICC 1: Control de Calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados.

NIA (Normas Internacionales de Auditoría)

NIA Título

200 - 299 Obligaciones y deberes

200.	Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría
210.	Acuerdo de los términos del encargo
220.	Control de calidad de la auditoría de estados financieros
230.	Documentación de auditoría
240.	Responsabilidades del auditor en la auditoría de los estados financieros con respecto al fraude
250.	Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros
260.	Comunicación del auditor con los responsables del gobierno de la sociedad
265.	Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad

300 - 499 Evaluación de riesgos y respuesta a los riesgos evaluados

300.	Planificación de la auditoría de estados financieros
315.	Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno (revisada en enero de 2012)
320.	Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría
330.	Respuestas del auditor a los riesgos valorados
402.	Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios
450.	Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría

500 - 599 Evidencia en auditoría

500.	Evidencia de auditoría
501.	Evidencia de auditoría. Consideraciones específicas para determinadas áreas
505.	Confirmaciones externas
510.	Encargos iniciales. Saldos de apertura
520.	Procedimientos analíticos
530.	Muestreo de auditoría
540.	Auditoría de las estimaciones contables, incluidas las de valor razonable y de la información relacionada a revelar
550.	Partes vinculadas
560.	Hechos posteriores al cierre
570.	Empresa en funcionamiento
580.	Manifestaciones escritas

600 - 699 Utilización del trabajo de terceros

600. Consideraciones especiales - Auditorías de estados financieros de grupos

610. Utilización del trabajo de los auditores internos (revisada en enero de 2012)

620. Utilización del trabajo de un experto del auditor

700 - 799 Conclusiones de la auditoría e informes

700. Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros

701. Modificaciones a la opinión del auditor

705. Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente

706. Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor independiente

710. Información comparativa – Cifras correspondientes de periodos anteriores y estados financieros comparativos

720. Responsabilidad del auditor con respecto a otra información financiera incluida en los documentos que contienen los estados financieros auditados

800 - 899 Áreas especiales

800. Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos

805. Consideraciones especiales – Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específica de un estado financiero

810. Consideraciones especiales – Encargos para informar sobre estados financieros resumidos

NIER (Norma Internacional de Encargos de Revisión)

Las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (ISRE por sus siglas en inglés) vigentes son:

- NIER 2400 (antes NIA 910) *Engagements to Review Financial Statements*. Fecha de entrada en vigor 15 de diciembre de 2006
- NIER 2410 – Revisión de la Información Financiera Intermedia por parte del auditor independiente de la entidad. Fecha de entrada en vigor, 15 de diciembre de 2006

NIEA (Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento)

- NIEA 3000: Encargos de Aseguramiento distintos a la auditoría o revisión de información financiera histórica. Vigente desde el 1 de enero de 2005
- NIEA 3400 (antes NIA 810). El examen de Información Financiera Prospectiva. Vigente desde el 1 de enero de 2005
- NIEA 3402. Informes que proporcionan un grado de seguridad sobre los controles en una organización de servicios. Vigente para informes de períodos que finalicen en o después del 15 de junio de 2011
- NIEA 3410. Norma internacional de Encargos de Aseguramiento sobre estados sobre gases de efecto invernadero
- NIEA 3420. Informes que proporcionan un grado de seguridad sobre la compilación de la información financiera contenida en un folleto. Vigente a partir de 31 de marzo de 2013

NISR (Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados)

Las Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados (ISRS por sus siglas en inglés) vigentes son:

- NISR 4400 (antes NIA 920). Encargos para la realización de procedimientos acordados relativos a información financiera
- NISR 4410 (antes NIA 930). Encargos de compilación de estados financieros. (revisada en marzo de 2012)

5. abreviaturas

General

ED	<i>Exposure Draft.</i> Borrador.
Discussion paper	Documento para debate.
SME	<i>Small and Medium Size Enterprise.</i> Pequeña y mediana empresa (pyme).

Europa

FEE	<i>Fédération des Experts Comptables Européens.</i> Federación de expertos contables europeos.
CESR	<i>Committee of European Securities Regulators.</i> Comité de reguladores europeos de mercados de valores.

EE.UU.

AICPA	<i>American Institute of Certified Public Accountants.</i> Instituto americano de auditores.
FASB	<i>Financial Accounting Standards Board (USA).</i> Consejo de normas contables de USA. Emite los FAS.
SEC	<i>Securities and Exchange Commission (USA).</i> Comisión de valores de EE.UU.
PCAOB	<i>Public Company Accounting Oversight Board.</i> Consejo regulador de empresas auditoras de sociedades cotizadas.

IFAC

IFAC	<i>International Federation of Accountants.</i> Federación internacional de contadores.
IAASB	<i>International Accounting and Assurance Standards Board (Antiguo IAPC).</i> Consejo de normas internacionales de contabilidad y "assurance".
IAESB	<i>International Accounting Education Standards Board.</i> Consejo de normas internacionales de educación.
IESBA	<i>International Ethics Standards Board for Accountants.</i> Consejo de normas internacionales de ética.
IPSASB	<i>International Public Sector Accounting Standards Board.</i> Consejo de normas internacionales de sector público
ISA	<i>International Standard on Auditing.</i> Norma internacional de auditoría (NIA).
ISQC	<i>International Standard on Quality Control.</i> Norma internacional sobre control de calidad.
ISAE	<i>International Standard on Assurance Engagements.</i> Norma internacional sobre encargos de "assurance".
ISRE	<i>International Standard on Review Engagements.</i> Norma internacional sobre encargos de revisión.
IAPS	<i>International Auditing Practice Statement.</i> Declaración complementaria de auditoría.
IPSAS	<i>International Public Sector Accounting Standards.</i> Normas internacionales de contabilidad relativas al sector público.
IES	<i>International Education Standards.</i> Normas internacionales de formación.

IASB

IASB	<i>International Accounting Standards Board (antes IASC).</i> Consejo de normas internacionales de contabilidad.
IFRS	<i>International Financial Reporting Standards.</i> Normas internacionales de información financiera (NIIF).
IAS	<i>International Accounting Standards.</i> Normas internacionales de contabilidad (NIC).
SIC	<i>Standing Interpretations Committee.</i> Comité de interpretación de normas (sustituido por el IFRIC).
IFRIC	<i>International Financial Reporting Interpretations Committee.</i> Comité de interpretación de NIIF (CINIIF - sustituye al SIC).



Audidores

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Paseo de la Habana, 1- 28036 Madrid

tel.: 91 446 03 54

fax: 91 447 11 62

<http://www.icjce.es>

e-mail: auditoria@icjce.es